

REGLAMENTO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL



APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO INSTITUCIONAL, PARA LA VIGENCIA DEL 2024



REGLAMENTO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL

Fecha: 13 de abril del 2023

Versión: 2

TABLA DE CONTENIDO

1.	REGLAMENTO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL.....	2
2.	OBJETIVO GENERAL	2
3.	VALORES INSTITUCIONALES	2
4.	PRINCIPIOS Y FINES DE LA INSTITUCIÓN	2
5.	ORGANISMOS DE DIRECCIÓN Y PARTICIPACIÓN.....	3
6.	USO DE ESPACIOS Y RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN:	3
7.	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.....	4
-	REQUISITOS DE INGRESO	4
8.	CALIDAD DE ESTUDIANTE	5
9.	PERDIDA DE CALIDAD DEL ESTUDIANTE	5
10.	COSTOS EDUCATIVOS.....	6
11.	JORNADAS DE ESTUDIO.....	7
12.	UNIFORMES.....	7
14.	SISTEMA DE EVALUACION POR COMPETENCIAS	9
15.	PERIODICIDAD Y FORMA DE EVALUAR.....	9
16.	REQUISITOS GENERALES DE CERTIFICACION	11
17.	CANCELACIÓN POR INASISTENCIA.....	12
18.	REQUISITOS PARA LOS USUARIOS O MODELOS.	13
19.	ESTIMULOS	13
20.	AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL	13
21.	CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE BIOSEGURIDAD	14
22.	DISPOSICIONES FINALES.....	15
23.	MANUAL DE CONVIVENCIA	16
24.	DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	16
25.	EL DEBIDO PROCESO	18
26.	PROCEDIMIENTO PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	18
27.	CONDUCTO REGULAR DE LA ACADEMIA.....	19
28.	FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS	20
29.	LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	21
30.	DECRETO 1965 DE 2013 SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	23
31.	LEY 1453 DEL 24 DE JUNIO DE 2011 SEGURIDAD CIUDADANA.	23



REGLAMENTO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL

Fecha: 13 de abril del 2023

Versión: 2

1. REGLAMENTO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL

Presentación del Reglamento y Manual de Convivencia Estudiantil

Dirigido a la comunidad Educativa de la Academia de Belleza Toscana (estudiantes, docentes, Acudientes, egresados, y empleados)

El presente manual es el resultado de un proceso de reflexión y construcción colectiva, en el que se ha tenido en cuenta la participación de estudiantes, docentes y personal administrativo. Su objetivo principal es garantizar una convivencia pacífica, favoreciendo el bienestar individual y colectivo, así como el cumplimiento de los deberes y responsabilidades que todos compartimos como miembros de esta institución.

2. OBJETIVO GENERAL

Establecer y comunicar las normas, reglas y pautas de comportamiento que deben seguir los miembros de una comunidad estudiantil. Este reglamento tiene como finalidad promover un ambiente seguro, respetuoso y armonioso, en el que se fomente el bienestar y el cumplimiento de los deberes y responsabilidades de todos los involucrados.

PROPOSITO DE GESTIÓN INTEGRAL

En la Academia de Belleza Toscana, creemos en la transformación de las personas y en el impacto social que esto genera. Mantenemos una oferta de servicio integral, innovador, pertinente y de calidad, con colaboradores cualificados. Garantizamos a la comunidad educativa una sana convivencia bajo condiciones seguras desde la promoción, prevención de riesgos y peligros dentro de la normatividad vigente con una cultura de eficacia operacional, mejoramiento continuo y compromiso por la implementación de los sistemas de gestión de calidad y seguridad y salud en el trabajo.

Generamos un desarrollo sostenible que mantiene nuestra consolidación y liderazgo en el mercado, la satisfacción, cumplimiento y confianza con nuestros clientes y otras partes interesadas. Formamos profesionales de la estética con calidad humana para satisfacer las necesidades actuales y futuras del sector productivo.

3. VALORES INSTITUCIONALES

Mejoramiento continuo
Investigación
Calidad
Compromiso ambiental
Ética profesional

4. PRINCIPIOS Y FINES DE LA INSTITUCIÓN

La Academia de Belleza Toscana es una institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, fundada en el año 1.953, con la misión de proporcionar respuestas educativas a necesidades específicas a través de la adquisición del conocimiento continuo y la capacidad del servicio con mentalidad empresarial y autogestionaria, atendiendo a los usuarios de la ciudad de Bello que requieran de nuestros servicios, ofreciendo servicios organizados a la comunidad para el mejoramiento de su calidad de vida y la reconstrucción del tejido social propendiendo por la formación de un recurso humano integral a nivel técnico en belleza con valores humanos y éticos.

El Modelo Pedagógico de la Academia de Belleza Toscana, descrito en el Proyecto Educativo Institucional PEI, es un modelo *constructivista* y se fundamenta en el aprender haciendo, con un enfoque de competencias laborales definidas como la combinación de los conocimientos, habilidades y actitudes de una persona para desempeñarse en cualquier contexto.

Los principios y fines que guiarán las acciones institucionales serán:

Mejoramiento Continuo: Se busca que sea una política personal e institucional donde cada vez los procesos se perfeccionen.

Ética: Será la búsqueda de las acciones leales y solidarias en las relaciones laborales y personales al interior de la Academia.

Investigación: Aprovechando los contactos y el apoyo por parte de las diferentes firmas de proveedores, se propenderá por una actualización permanente y la renovación de técnicas y tendencias en el sector de la belleza. **Calidad:** Se expresa en la posibilidad de ofrecer sólo aquellos servicios en los cuales se tiene la total certeza de su aprobada certificación en sus procesos y en sus resultados. **Compromiso Ambiental:** Que el ser humano se comprometa a cuidar su planeta tierra y evitar toda acción que pueda dañarla o atentar contra los seres vivos y sus descendientes.



REGLAMENTO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL

Fecha: 13 de abril del 2023

Versión: 2

5. ORGANISMOS DE DIRECCIÓN Y PARTICIPACIÓN

a. GOBIERNO ESCOLAR

El Artículo 19 del Decreto 1860 de 1994 reglamenta la obligatoriedad del Gobierno Escolar para todas las instituciones educativas con el fin de dar participación democrática a todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994.

La Academia de Belleza Toscana define las instancias de dirección que aseguran la participación de la Comunidad Educativa en la toma de decisiones relacionadas con el bienestar de la comunidad educativa que integra la Institución, particularmente en lo que respecta a los Estudiantes. Para su gobierno cuenta con los siguientes órganos:

- El Consejo Directivo, está integrado por el director quien lo preside, dos docentes y la Coordinación Académica. La elección del representante del profesorado al Consejo de Dirección se realizará en la reunión general de profesores, según mayoría simple. Esta reunión será coordinada por el Director Administrativo de la institución. La elección del representante del estudiantado se realizará en la reunión general de estudiantes, según mayoría simple. Esta reunión será coordinada por el profesor que delegue el Consejo de Dirección, el rector que es elegido por el representante legal de la institución
- El Consejo Académico, está integrado por el director quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. El rector y el coordinador (directivos docentes) por derecho propio entregan el consejo académico, la elección del docente se hará reunión general de profesores, según mayoría simple.
- El director, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Los asuntos de los estudiantes o usuarios son resueltos, en primera instancia por los Docentes, Coordinación, el Director y por última instancia por el Consejo Directivo.

6. USO DE ESPACIOS Y RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN:

Los Estudiantes, Docentes y demás personal de apoyo tienen acceso a los espacios y recursos de la institución siempre y cuando sean para su bienestar y como apoyo al proceso de formación.

Los espacios son los siguientes:	Los recursos son los siguientes
<p>almacén, servicios y red wifi inalámbrica.</p> <p>Estos espacios se deben utilizar en orden, respetando el turno de las demás personas y demostrando en todo momento el respeto por el otro.</p>	<p>Televisores, computadores portátiles, videos, pendones, libros y documentos, difusores, bigudíes, vaporizadores, maquinillas, secadores, tejas recolectoras, recipientes, aros led.</p> <p>El proceso para su utilización consiste en presentar y dejar el control de trabajo en coordinación, donde se verifica la disponibilidad del recurso solicitado para proceder a entregarse, previa revisión de su estado.</p> <p>Cuando la persona devuelve el recurso, se revisa en su presencia y se le devuelve el control de trabajo.</p> <p>En caso de pérdida o daño generado por descuido, debe responderse por el objeto prestado.</p>



REGLAMENTO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL

Fecha: 13 de abril del 2023

Versión: 2

7. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

- ADMISIONES Y MATRÍCULAS

El proceso de admisiones y matriculas definido por la institución permite a los aspirantes seleccionar, de manera oportuna y ágil, el programa de formación, fecha de iniciación y los horarios de su preferencia.

LA MATRÍCULA

Es un contrato entre la Academia de Belleza Toscana y el estudiante por medio del cual la institución se compromete, con todos sus recursos, a formarlo y el estudiante, a mantener un buen rendimiento académico y a cumplir con las actividades inherentes al proceso de formación y con los deberes establecidos en los lineamientos institucionales.

La matrícula tiene vigencia por un año en los programas técnicos, y por 5 meses en los conocimientos académicos y puede ser renovada por voluntad de ambas partes, dentro de los términos señalados por la institución.

La información del manual de convivencia institucional, los programas de formación, horarios y fechas para la oferta y costos educativos se adquiere a través de:

1. Información personalizada en la institución.
2. Página web: www.academiatoscana.edu.co
3. Redes sociales: @toscanasandra

- REQUISITOS DE INGRESO

SON REQUISITOS DE MATRÍCULA:

- Nivel educativo mínimo:
- 5° de primaria para todos los técnicos y programas en conocimientos académicos
- Copia del documento de identidad.
- 3 fotos tamaño documento
- Conocer y aceptar el manual de convivencia institucional.
- Edad:
Para programas técnicos y de conocimiento académico si eres menor de edad autorización debidamente registrada ante una notaría por sus padres
- afiliación al seguro estudiantil

PASOS PARA LA MATRICULA.

- Información al aspirante de forma personal, telefónica o virtual.
- Recepción de documentos
- Registro de los datos personales del estudiante en el Software Educativo institucional. Información tratada conforme a la Ley de habeas data.
- Diligenciamiento y firma del pagare, por parte de los estudiantes mayores de edad y por los acudiente de los menores de edad.
- Expedición del comprobante de pago de los costos educativos.
- Firma del libro de matrícula por parte del estudiante mayor de edad o por el acudiente de los Menores de edad.
- Registro en el SIET



REGLAMENTO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL

Fecha: 13 de abril del 2023

Versión: 2

8. CALIDAD DE ESTUDIANTE

La Academia de Belleza Toscana considera Estudiante a una persona cuya matrícula (registro en el software educativo y firma del contrato estudiantil) está vigente en cualquiera de los programas de formación que oferta la institución durante el período académico en curso, además de la cancelación de los costos educativos.

De acuerdo con las condiciones de su matrícula, el Estudiante de un Programa Técnico Laboral o Académico podrá tener carácter de:

- ESTUDIANTE REGULAR:

Es aquel que ingresa con la intención de estudiar uno o varios Programas ofrecidos por la Institución y optar por el Certificado de Técnico laboral o de Conocimientos Académicos. Estos pueden ser:

- ESTUDIANTE NUEVO:

Aquel que cumplidos los requisitos de ingreso, se matricula por primera vez en un programa Técnico Laboral o de Conocimientos Académicos.

- ESTUDIANTE DE REINGRESO:

Aquel que regresa a la Institución tras haberse retirado por: • Voluntad propia. • Suspensión por bajo desempeño académico. • Sanción disciplinaria.

Estudiante de reingreso debe recibir la autorización y asesoría de la Coordinación, previo a la realización de la matrícula.

- ESTUDIANTE DE MÓDULOS:

Son aquellos estudiantes que voluntariamente se matriculen, en jornada contraria a otro módulo, con el fin de avanzar en el plan de formación.

- ESTUDIANTE DE TRANSFERENCIA EXTERNA:

El que proviene de otra Institución de Belleza, que cuente con Registro del programa de la Secretaría de Educación territorial. La Institución realizará el proceso de reconocimiento de saberes previos de los módulos que solicite el aspirante, previa revisión del pensum y cancelación de costos educativos.

9. PERDIDA DE CALIDAD DEL ESTUDIANTE

La calidad de estudiante de un programa de formación se pierde por los siguientes aspectos:

- Por no haber completado el programa académico previsto en la inscripción.
- Por no haber renovado inscripción dentro de los plazos señalados o por haberla cancelado voluntariamente
- Por enfermedad que a juicio del consejo académico impida la permanencia del estudiante en la comunidad, previa certificación médica.
- Por las sanciones ejecutorias impuestas por el organismo competente que así lo establezca.
- Por deserción voluntaria del estudiante que no informa formalmente la interrupción de su proceso.

La calidad de estudiante de cualquier módulo de formación se pierde por los siguientes aspectos:

- Por inasistencia a más del 20% de la intensidad horaria del módulo de formación.
- Por cancelación voluntaria por parte del estudiante o acudiente
- Por cancelación por parte de la institución cuando el estudiante presente evidencias justificables.



REGLAMENTO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL

Fecha: 13 de abril del 2023

Versión: 2

Cancelación de la Matricula: Cuando el estudiante requiera, por voluntad propia cancelar su matrícula, lo deberá solicitar ante la Rectoría de manera personal manifestando el motivo o por escrito en caso de estar fuera de la ciudad. Para el caso de los menores de edad, lo deberá hacer con su acudiente.

10. COSTOS EDUCATIVOS

Los costos educativos y descuentos de los programas de formación y de otros servicios que oferta la Academia de Belleza Toscana, entiende por costos educativos el valor de los servicios prestados por la institución de acuerdo con la naturaleza y características de los distintos programas de Educación para el trabajo y el desarrollo humano que ofrece, con una razonable remuneración por virtud de la actividad empresarial, cuando estos servicios se presten con ánimo de lucro. Estos son definidos anualmente mediante Acuerdo y Resolución Rectoral del Consejo Directivo Institucional, previo conocimiento de la Resolución Municipal que autoriza a las Instituciones Educativas para el trabajo y Desarrollo Humano incrementar los costos educativos en un porcentaje igual o inferior al establecido por el índice de inflación del año inmediatamente anterior.

Dicho Acuerdo y Resolución Rectoral son radicados ante la Secretaría de Educación de Medellín, bello y Valledupar para la legalización mediante expedición de Resolución de Costos Educativos, la cual es divulgada por la institución en las carteleras institucionales.

La forma de pago de los programas y otros servicios se cancela de la siguiente forma:

Los costos varían anualmente de acuerdo a la Resolución de costos establecida por la Secretaría de Educación de Medellín			
Programa	Forma de pago	Otros servicios	Forma de pago
Técnicos laborales integral	Valor total del programa: 1'287.000 Valor de la matricula: 38.000 Descuento si paga programa completo: El 10% de descuento	Certificación como técnico laboral por competencia en belleza integral	11 cuotas de 117.000 cada una
Técnicos artísticos en cuidado de manos y pies	Valor total del programa: 1'287.000 Valor de la matricula: 38.000 Descuento si paga programa completo: El 10% de descuento	Certificación como técnico laboral por competencias en cuidado de manos y pies	11 cuotas de 117.000 cada una
Técnico artístico en diseño masculino y barbería	Valor total del programa: 1'287.000 Valor de la matricula: 38.000 Descuento si paga programa completo: El 10% de descuento	Certificación como técnico laboral por competencias en diseño masculino y barbería	11 cuotas de 117.000 cada una
Técnicos artístico maquillaje y asesor de imagen y personal shoper	Valor total del programa: 1'287.000 Valor de la matricula: 38.000 Descuento si paga programa completo: El 10% de descuento	Certificación como técnico laboral por competencia en maquillaje y asesor de imagen y personal shoper	11 cuotas de 117.000 cada una
Conocimientos académicos en peinados, diseño masculino, diseño femenino, manos y pies, y maquillaje	Valor total del programa: 517.500 Valor de la matricula: se matricula con el valor del uniforme Descuento si paga programa completo: No aplica descuento	Certificado en conocimientos académicos según la materia elegida por el estudiante	5 cuotas -4 cuotas de 117.000 y la quinta cuota de 49.500



REGLAMENTO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL

Fecha: 13 de abril del 2023

Versión: 2

11. JORNADAS DE ESTUDIO

Para los técnicos integrales y técnicos artísticos de semana contamos con

- Teoría: una vez a la semana 4 horas
- 2 días a la semana para la practica
- Contamos con tres horarios divididos de la siguiente manera
 - De 7am a 11am de la mañana
 - De 11am a 3pm de la tarde
 - De 3pm a 7pm de la noche

Para los técnicos integrales y técnicos artísticos fin de semana(sábados y domingos) contamos con

- Teoría: 1 jornada continua de 3 horas
- practica: el resto de la jornada del día elegido para la práctica (adicional puedes venir 2 días en jornada continua lunes y martes todo el día)
 - sábados de 8am a 6pm
 - Domingos de 8am a 5pm

para los programas de conocimientos académicos de semana contamos con

- Teoría: una vez a la semana 4 horas
- 2 días a la semana para la practica
- Contamos con tres horarios divididos de la siguiente manera
 - De 7am a 11am de la mañana
 - De 11am a 3pm de la tarde
 - De 3pm a 7pm de la noche

para los programas de conocimientos académicos fin de semana (sábados y domingos) contamos con

- Teoría: 1 jornada continua de 3 horas
- practica: el resto de la jornada del día elegido para la práctica (adicional puedes venir 2 días en jornada continua lunes y martes todo el día)
 - sábados de 8am a 6pm
 - Domingos de 8am a 5pm

12. UNIFORMES

El uniforme es unisexo

Para los técnicos integrales y técnicos artísticos y conocimientos académicos excepto barbería costa de:

- blusa blanca sublimada con el logo de la institución, manga larga según la norma
- Pantalón negro con vivo blanco tipo sudadera tela anti fluida repelente según la norma
- Zapato blanco cerrado
- Medias blancas que cubran el empeine y el tobillo según indica la norma

Para los técnicos artísticos y conocimientos en diseño masculino y barbería costa de:

- blusa blanca sublimada con el logo de la institución cuello azul rey, manga larga según la norma
- Pantalón negro con vivo blanco tipo sudadera tela anti fluida repelente según la norma
- Zapato blanco cerrado
- Medias blancas que cubran el empeine y el tobillo según indica la norma

Uniforme de practica:

Delantal para la parte química: con el fin de proteger uniforme y reconocer el horario contamos con delantales plásticos que cambian según el horario elegido por el alumno.

Para personas de talla grande debe hacer la solicitud anticipada del uniforme mínimo con un mes



REGLAMENTO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL

Fecha: 13 de abril del 2023

Versión: 2

13. ESTRUCTURA CURRICULAR

- PROCESO DE GESTIÓN CURRICULAR

El Proyecto Educativo Institucional de la Academia de Belleza Toscana es el marco de referencia que orienta el proceso Académico compuesto por los siguientes elementos: Diseño curricular, Proceso Docente (Pacto pedagógico, desarrollo del programa de formación, valoración de los aprendizajes, desarrollo de planes de mejoramiento, certificación de estudiantes, seguimiento a egresados para evaluar el impacto laboral y formación continua). De esta manera, la Institución garantiza el desarrollo de una formación de calidad y con pertinencia laboral.

La Academia de Belleza Toscana está conformada por tres sedes alternas que agrupan los Programas de formación en:

- Belleza integral
- Técnicos artísticos
- Conocimientos académicos

- PLAN DE ESTUDIOS.

Los programas de formación están organizados por un conjunto de módulos conformados por competencias transversales, específicas e institucionales que el Estudiante deberá aprobar en su totalidad, función de obtener el Certificado de Estudio como Técnico Laboral. Los planes de estudios presentan prerequisites, los cuales representan aquellas competencias que sirven de base para el desarrollo otras, por lo tanto su aprobación es necesaria para darle continuidad a otros aprendizajes de mayor complejidad.

- PACTO PEDAGÓGICO:

Al iniciar cada módulo, el docente socializará con los estudiantes el plan de trabajo, los objetivos, los resultados de aprendizaje, los tiempos, los ejes temáticos, la bibliografía y cibergrafía de apoyo, los recursos, las estrategias metodológicas y evaluativas que se desarrollará para lograr las competencias que corresponden y realizarán acuerdos de convivencia grupal sobre asuntos disciplinarios que se consideren pertinentes.

En aquellos casos donde un módulo no cumpla con el número mínimo de estudiantes matriculados, la Institución podrá programarlo bajo la metodología de curso dirigido, lo que implica una relación docente – Estudiante diferente a la formación regular. La Institución establecerá las mediaciones a que haya lugar de acuerdo con el objeto de formación.

- NOVEDADES ACADÉMICAS

La Academia de Belleza Toscana considera novedades académicas a todos aquellos cambios en la matrícula que se presentan luego de que el Estudiante la realiza. Para tramitarlos, el Estudiante debe cumplir el procedimiento establecido por Registro Académico.

Son consideradas novedades académicas las siguientes:

Cancelación voluntaria de la matrícula. Este proceso debe hacerse de manera personal, con un acudiente cuando el estudiante es menor de edad.

Parágrafo Primero: la cancelación de la matrícula entre la quinta y la décima octava semana de clases no dará lugar a reconocimiento académico o económico sobre el proceso desarrollado durante ese periodo.

Parágrafo segundo: Aplazamiento de periodo académico.

Aplazamiento: El Estudiante podrá solicitar aplazamiento de su proceso académico hasta por el tiempo que tenga por incapacidad médica u otra circunstancia de fuerza mayor, demostrable en Coordinación y que le impida cumplir con los compromisos de formación.

Retiro o cancelación de un Módulo: Es el acto mediante el cual el estudiante se retira de uno de los módulos. En este caso se le cancela por inasistencia y el estudiante tendrá que matricularlo de nuevo y volver a cancelar los costos educativos del módulo de formación.

Traslado de Programa: Esta novedad se puede realizar después que el estudiante lo solicite y que la institución lo apruebe. Se cancela la matrícula del programa vigente y se procede a matricular al estudiante en el programa elegido. Los costos educativos serán equitativos a lo causado en cada uno de los programas.

Cambio de Horario. Esta novedad se podrá realizar siempre y cuando exista cupo y tendrán prioridad los estudiantes que presenten constancia de una justa causa, se solicitará a través de una carta enviada a la coordinación y su respuesta será dada no antes de 15 días de dicha solicitud.

Cambio de jornada de semana o fin de semana: El Estudiante puede solicitar cambio de jornada de semana a fin de semana viceversa haciendo los



REGLAMENTO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL

Fecha: 13 de abril del 2023

Versión: 2

ajustes pertinentes a costos educativos siempre y cuando el programa se ofrezca en ambas modalidades.

- RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS.

El Artículo compilado en el artículo 2.6.4.15 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 y el Artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1075 de 2015 reglamenta que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano deberán incorporar en su reglamento o manual de convivencia el mecanismo de valoración de conocimientos, experiencias y prácticas previamente adquiridas por los estudiantes, para el ingreso al programa que corresponda.

La Academia de Belleza Toscana reglamenta el reconocimiento de saberes como un proceso de evaluación en el que el estudiante demuestra sus conocimientos, habilidades y destrezas en una ocupación determinada, con el objetivo de avanzar en el proceso formativo y no para certificación automática.

La institución reconocerá a los estudiantes matriculados en un programa técnico laboral sus conocimientos previos, bien sea porque los hayan adquiridos en procesos de formación en institución de educación o en el ejercicio de su ocupación.

El estudiante solo podrá solicitar el reconocimiento de sus saberes previos, hasta en un 60% de los módulos de formación que conforman un programa técnico.

Las competencias adquiridas en módulos de formación desarrollados en la Academia de Belleza Toscana, serán reconocidas de manera inmediata sin acudir a evaluaciones, siempre y cuando no haya transcurrido más de dos años de haber terminado dicho módulo de formación. Solo se reconocerán aquellos módulos que hayan sido aprobados y registrada la nota en el software. Los módulos específicos serán reconocidos siempre y cuando el estudiante demuestre que durante ese tiempo de ausencia escolar ha estado laborando en la ocupación.

El estudiante que considere tener las competencias requeridas en uno o varios módulos de formación de un programa, deberá presentar a la Rectora una solicitud de reconocimiento de saberes previos, que consiste en evaluaciones de conocimientos y de habilidades de las competencias solicitadas. En ningún caso se le aprobará dicha solicitud a un estudiante que haya reprobado el módulo de formación o que tenga prerrequisito.

Una vez aprobada la solicitud, deberá cancelar los costos educativos liquidados en Registro Académico.

Para aprobar las evaluaciones, deberá obtener una calificación aprobatoria igual o superior a (3,0) en cada uno de los criterios de evaluación y en caso de ser inferior a (3,0) el Estudiante deberá matricular y cancelar el valor del módulo para cursarlo completo.

Cuando el Estudiante haya adquirido la competencia en otra institución legalizada, la Academia de Belleza Toscana establecerá los módulos de formación que considere pertinentes para el reconocimiento de saberes previos, los cuales hayan sido aprobados por el estudiante con una calificación igual o superior a 4.0 y que tanto el tiempo de duración como los ejes temáticos sean similares al plan de estudio.

El estudiante que no cumpla con estos requisitos, tiene la posibilidad de solicitar una evaluación para reconocimiento de saberes previos.

14. SISTEMA DE EVALUACION POR COMPETENCIAS

La Academia de Belleza Toscana concibe la evaluación de los estudiantes como un proceso sistemático y permanente que se efectúa sobre los aprendizajes de los estudiantes, mediante un proceso continuo que busca verificar la apropiación de conceptos teóricos, al igual de las habilidades técnicas así como la evolución integral del Estudiante como ser humano. Las siguientes son características del sistema evaluativo por competencias de la Academia de Belleza Toscana.

15. PERIODICIDAD Y FORMA DE EVALUAR

El proceso de evaluación se realiza de manera permanente, para ello se contemplan dos dimensiones: Conocimiento teórico técnico, desempeño por competencias laborales y producto, sus evidencias son recolectadas durante el desarrollo de cada módulo de formación en el que se evalúan los siguientes criterios:

Conocimientos teórico técnicos: para evidenciar la claridad frente a teorías, principios, conceptos e información relevante que una persona aplica para lograr los resultados esperados, estas evidencias son tomadas con exámenes escritos, cuestionarios con preguntas abiertas, cerradas, falso y verdadero, apareamiento, selección múltiple, otras. Este se presentara cada dos meses aproximadamente, es decir en la séptima clase correspondiente al módulo.



REGLAMENTO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL

Fecha: 13 de abril del 2023

Versión: 2

Desempeño por competencias laborales: mediante el proceso de práctica se logran aprendizajes significativos y se evidencian los conocimientos aplicados en la ejecución de una función productiva con sus habilidades, valores, y destrezas. Estas evidencias son tomadas durante el desarrollo del examen de competencia laboral, el cual se toma cada dos meses en la séptima clase

La escala de calificación es de (0,0) a (10,0), se considera que un estudiante es competente cuando el promedio de cada uno de los criterios es igual o superior a 6,0. Cada uno de estos dos criterios de evaluación deberá ser aprobado por el estudiante, para luego sacar el promedio definitivo.

La anulación por fraude en la recolección de evidencias se calificará con cero, cero (0,0).

- MATRIZ VALORATIVA

La matriz valorativa contiene las equivalencias del valor numérico con su equivalencia en puntos, expresado en porcentajes.

- SOLICITUD DE SEGUNDO EVALUADOR

Los Estudiantes tendrán derecho a solicitar a su docente, la revisión de sus evaluaciones, debe justificarlo y hacerlo en el momento de la devolución. Si después de la revisión el estudiante quedará inconforme con la nota, la evaluación debe quedaren poder del Docente y el Estudiante inmediatamente podrá solicitar en Coordinación un segundo calificador que estará conformado por dos docentes idóneos en la materia, designados por la Rectora y la nota definitiva será la que resulte de promediar las asignadas por cada uno de los evaluadores.

- EVALUACIONES SUPLETORIAS:

Las evaluaciones supletorias las podrá solicita el estudiante cuando por motivos de fuerza mayor no presenta las evaluaciones, talleres o trabajos en el tiempo citado por el docente, previa cancelación de los costos educativos establecidos en la Resolución de costos, podrá perder su examen dos veces y a la tercera tendrá que pasar \$10.000 por derecho a la habilitación.

- DEVOLUCIÓN DE PRUEBAS, TRABAJOS Y DOCUMENTOS

Una que el Docente registre el software educativo las notas que obtenga el estudiante en los trabajos académico, procederá a devolverlos los soportes como evaluaciones, talleres, trabajos escritos, documentos, investigaciones, hojas de respuestas, fichas técnicas, entre otros, HASTA con 8 días calendario después de su presentación. Si pasados 3 meses algún estudiante no ha reclamado sus pertenencias, el Docente procederá a destruirlas, dejando constancia mediante acta de destrucción de soportes académicos.

- OBJECIONES DE LOS ESTUDIANTES:

- Los estudiantes podrán objetar las notas al Docente inmediatamente se haga entrega de la evaluación teórica o práctica.
- Los estudiantes podrán objetar la nota final publicada en el software académico hasta con un plazo máximo de ocho (8) días hábiles a través de la Coordinación Académica.
- Los Docentes tendrá que entregar la nota inmediatamente se realicen los exámenes.

- INASISTENCIA A ACTIVIDADES EVALUATIVAS.

El Estudiante que sin una válida justificación no se presente en la fecha y hora programada para una evaluación teórica o práctica, pierde el derecho a presentarla y su calificación será equivalente a (0,0), pero si presenta la justificación se reprogramara dicha evaluación.

La Coordinadora tiene la facultad para autorizar su posterior realización, como supletorio, tras el análisis de la justificación evidenciada y el pago de los costos de la misma.

Cuando el Estudiante no haga devolución al Docente de la Evaluación estará aceptando que la calificación será 0.



REGLAMENTO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL

Fecha: 13 de abril del 2023

Versión: 2

- PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento es el proceso mediante el cual el Docente emplea estrategias evaluativas, mediante las cuales se identifican los aspectos de mejora que tiene un Estudiante en cada dimensión (conocimiento y desempeño) para elaborar un plan de trabajo que le permita afianzar las competencias esperadas.

Plan de mejoramiento. Es una estrategia evaluativa propia de la formación por competencias, mediante la cual se identifican los aspectos de mejora que tiene un Estudiante en cada dimensión (conocimiento y desempeño) para elaborar un plan de trabajo que le permita afianzar las competencias esperadas.

Pasos:

1. Una vez que el Docente detecta la debilidad en el estudiante, acuerda con él la actividad o plan de trabajo que conlleve al fortalecimiento de la competencia.
 2. El estudiante debe desarrollar las actividades en el tiempo acordado con el docente.
 3. El docente registrará la nota definitiva que obtenga el estudiante.
 4. Cuando la debilidad del estudiante es identificada en el incumplimiento del desarrollo del plan de prácticas, el plan de mejoramiento se desarrollará de la siguiente forma:
- **Plan de mejoramiento (habilitación) sin pago de costos educativos:** Cuando al finalizar cada módulo de formación, el estudiante queda debiendo una cantidad inferior de cinco procedimientos estéticos o actividades de formación el docente convendrá con él estudiante un tiempo, que no podrá ser mayor a un mes para estudiantes de la semana o a dos meses para estudiantes sabatinos, para que cumpla con las prácticas pendientes sin tener que cancelar costos educativos adicionales.
 - **Plan de mejoramiento (habilitación) con pago de costos educativos (por tercera vez):** El estudiante pagará costos educativos adicionales, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de costos educativos, cuando:
 1. El estudiante no cumpla con las actividades pendientes en el tiempo acordado con el docente.
 2. El estudiante que quede debiendo desde 6 actividades de formación o procedimientos estéticos.
 3. El estudiante que obtenga un promedio entre 5,5 y 5,9 en las notas de los criterios de evaluación, de manera individual de conocimiento, desempeño o producto.
 4. El tiempo para realizar el plan de mejoramiento se cuenta desde la fecha de inicio y finalización que le asigne la Coordinadora, una vez cancela los costos. De no cumplir el estudiante con las actividades o prácticas establecidas en el tiempo asignado, se volverá a reprogramar y a facturar otro tiempo de práctica.
 5. El plan de mejoramiento se debe desarrollar tan pronto termine el proceso de formación o en un lapso de 2 meses, después de haber terminado el módulo.
 6. El tiempo para desarrollar el plan de mejoramiento será de un mes para quien lo realice en todos los horarios establecidos de la institución
 7. La nota definitiva del módulo la asignará el docente titular, más no el que acompañe el plan de práctica.
 8. Cuando un estudiante realiza un plan de mejoramiento, la nota definitiva del plan de mejoramiento no podrá ser mayor a 6.0.
 9. Plan de mejoramiento para evidenciar el aprendizaje del conocimiento – teórico: Lo realizará el Docente durante el desarrollo del módulo y consiste en una serie de actividades académicas para los estudiantes que requieran mayor apropiación de los conceptos teóricos.

16. REQUISITOS GENERALES DE CERTIFICACION

El Estudiante que termine y apruebe satisfactoriamente un programa de formación tendrá derecho a que se le expida el certificado de estudio que lo habilite para desempeñarse en la ocupación para la que fue formado así:

La Academia de Belleza Toscana expedirá los certificados de Aptitud Ocupacional como Técnico Laboral a los Estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Aprobación de todos los módulos de formación, con sus notas registradas en el software educativo.
- Paz y salvo con todos los costos educativos.



REGLAMENTO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL

Fecha: 13 de abril del 2023

Versión: 2

- Participar en el Seminario de Asesoría de Imagen antes de la ceremonia de certificación.
- Diligenciamiento de solicitud para la ceremonia de certificación, hasta con 2 meses de antelación a las fechas estipuladas por la institución.
- Diligenciamiento de solicitud para certificación extemporánea, hasta con 1 mes después de la ceremonia y la institución tendrá 30 días hábiles después de la aprobación de la solicitud para la expedición del certificado.
- Cumplir con el protocolo de certificación definido por la institución.
- Firmar el libro de egresados.
- Diligenciar hoja de vida y reclamar en la oficina de protocolo invitaciones, silletería y función de nuestro evento de grados.

La Academia de Belleza Toscana expedirá los certificados de conocimientos académicos a los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Aprobación de todos los módulos de formación, con sus notas registradas en el software educativo.
- Paz y salvo con todos los costos educativos.
- Firmar el libro de egresados.

La Academia de Belleza Toscana expedirá las Constancias de Asistencia a Semanarios y Diplomados a los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Asistencia a más del 100% del programa.
- Paz y salvo con los costos educativos.
- Firmar el libro de registros.

La Academia de Belleza Toscana expedirá las Constancias de Estudio a los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar como estudiante activo cursando un programa de formación
- Cancelar el valor del certificado con 8 días hábiles.
- Llevar mínimo 2 meses dentro del programa de formación

En caso que un estudiante, por motivos personales no pudiera recibir personalmente el certificado o constancia de estudio, podrá autorizar por escrito a un delegado para que lo reciba en Rectoría.

Todo los certificados de estudio y constancias serán expedidas por la Rectora y la Secretaria Académica, cuyas firmas se encuentran registradas en la Secretaría de Educación de Medellín, bello y Valledupar.

Los certificados de estudio solo los podrá solicitar el estudiante, acudiente, autoridades judiciales instituciones legalmente autorizadas.

De todo acto de certificación quedará constancia en los libros reglamentarios.

Todo estudiante o egresado que requiera llevar sus certificados de estudio al exterior, deberá realizar por su cuenta el proceso de validación de firmas y sellos en la Secretaría de Educación de Medellín, bello y Valledupar y apostillarlos en la oficina de apostillaje.

Duplicados de certificaciones:

La Academia de Belleza Toscana expedirá duplicado de certificaciones únicamente en los siguientes casos:

- Cuando el egresado lo solicite por escrito, argumentando la pérdida del original o el deterior del mismo, (debe anexarlo, con copia de la cédula).
- Por cambio de nombre (debe anexar copia del nuevo Registro Civil, Escritura Pública. En cada duplicado del original se hará constar el carácter del duplicado.

17. CANCELACIÓN POR INASISTENCIA

Cuando un Estudiante se matricula en un programa de Formación para el Trabajo, adquiere una serie de obligaciones como es la participación activa de



REGLAMENTO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL

Fecha: 13 de abril del 2023

Versión: 2

todas las actividades y a asistir al 100% de las clases teóricas y prácticas de todos los módulos de formación que conforman el programa.

Cuando un Estudiante deja de asistir al 20% o más de todas las actividades programadas para el desarrollo del módulo de formación, en este caso el módulo se considerará perdido por inasistencia y las calificaciones obtenidas hasta el momento serán computadas con las demás actividades que dejó de presentar, por lo que la nota será de 0,0., además se pierde el derecho a continuar asistiendo al módulo, a planes de mejoramiento o habilitaciones y a reconocimiento de costos educativos.

Cuando el estudiante se presente a la clase teórica o práctica, con un retraso de más de 10 minutos, sin justa causa, hasta p ordos (2) veces, se le considera una falta de asistencia.

Son consideradas inasistencia por justa causa para faltar a los compromisos académicos las siguientes:

- incapacidades médicas.
- Constancia laboral
- Citaciones a colegios de los hijos
- Citaciones con la Justicia
- Fallecimiento de un familiar en primer grado de consanguinidad.

18. REQUISITOS PARA LOS USUARIOS O MODELOS.

Los modelos o usuarios que soliciten a la institución los servicios de la mano de obra gratis en los procedimientos estéticosfaciales, corporales u ornamentales, deberán acogerse a las políticas institucionales tales como:

- Ingresar en los horarios programados por la institución.
- Evitar ingresar a la institución bajo efectos de alucinógenos o licor.
- Ingerir dentro de la institución sustancias alucinógenas o licor.
- Evitar ingresar menores de 7 años, y desde los 4 años para las modelos de peinados infantiles
- Manifiestar sus inconformidades con respeto y cordura al Docente encargado de supervisar la práctica de los estudiantes.
- Cumplir con las normas de bioseguridad y de riesgos.
- Tratar a todas las personas con delicadeza y respeto
- Adquirir en la tienda institucional los insumos requeridos para el procedimiento, previo diagnóstico aprobado por el Docente.
- Presentarse en buenas condiciones de higiene y salubridad.

19. ESTIMULOS

El estímulo es un reconocimiento que hace la Academia de Belleza Toscana a los estudiantes de programas técnicos al finalizar su proceso de formación por haberse distinguido por su desempeño y buen comportamiento en la institución. Los estímulos pueden ser: • Menciones de honor, para estudiantes con promedio hasta 9.8 o becas de honor para estudiantes con promedio entre 10,0, siempre y cuando no hayan repetido ningún módulo ni obtenido sanciones disciplinarias o académicas. Dichabeca consiste en el derecho a elegir uno de los módulos de formación de cualquiera de los programas técnicos o de educacióncontinua que ofrece la academia. Y será otorgada en la ceremonia de certificación.

20. AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL

La Academia de Belleza Toscana concibe la autoevaluación institucional como una tarea fundamental de gestión de la institución acargo de la Rectora, quien coordina los recursos, asigna roles, funciones y responde por la calidad de sus resultados; para esta labor, cuenta con el apoyo de su equipo directivo institucional y del Consejo Directivo. Además conforma los equipos de trabajo por cada gestión, con el fin de no sesgar los resultados.

El propósito fundamental es lograr que la autoevaluación sea participativa, propicie procesos de reflexión y análisis institucional y favorezca su mejoramiento continuo.

La autoevaluación que realiza la Academia de Belleza Toscana tiene la siguiente ruta que contribuye a orientar y facilitar este proceso.

- Conocimiento del proceso y contenido de la autoevaluación
- Divulgación del proceso en la comunidad educativa
- Recolección de información para la autoevaluación
- Evaluación, análisis y valoración de la realidad de la Academia toscana



REGLAMENTO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL

Fecha: 13 de abril del 2023

Versión: 2

- Socialización de resultado para pasar al plan de mejoramiento institucional
- Esta evaluación se hace cada 2 meses es decir séptima clase y será recogida a cargo de la coordinación de cada una de nuestras sedes.

El informe de los resultados permite obtener: el perfil de la Academia por áreas de gestión y global, el análisis de la labor interna de la institución y el balance de fortalezas y oportunidades de mejoramiento por áreas que enlaza con los planes de mejoramiento institucional.

Desarrollo del proceso de autoevaluación institucional

En cada una de las áreas de gestión Directiva, Académica, Administrativa y de la Comunidad, los equipos comienzan el ejercicio preparando la información requerida, la cual se convierte en las evidencias que les permiten emitir juicios sustentados sobre el estado de desarrollo en cada una de las áreas.

Los documentos e indicadores que utilizan en la Academia Toscana, brindan datos precisos respecto de los distintos procesos en cada una de las áreas de gestión y son abordados con algunos documentos que contienen aspectos relevantes para la autoevaluación.

Los registros del proceso dan cuenta de observaciones directas, por ejemplo de clases, actividades académicas, como otras de importancia. También se registran los resultados de encuestas, entrevistas, testimonio tomados a las partes interesadas de la comunidad educativa.

Los indicadores de los resultados en cada una de las áreas, nos permite llevar registros de resultados a través del tiempo y analizar el impacto que las estrategias implementadas tienen en los diferentes aspectos de la vida institucional. La Academia define una serie de indicadores por cada gestión que posibilitan monitorear su gestión y hacer los ajustes cuando se requiera, sin perder de vista que sólo un indicador puede brindar información de procesos diversos.

La autoevaluación institucional se realizara cada dos meses

21. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE BIOSEGURIDAD

Las siguientes normas de bioseguridad, hacen parte de este reglamento y deben ser cumplidas por todos los estudiantes y supervisadas por todos los Docentes y demás empleados de la institución:

- Mantenga el lugar de trabajo en óptimas condiciones de higiene y aseo.
- Asuma que todo usuario está potencialmente infectado, al igual que los materiales que han entrado en contacto con sus líquidos corporales y aplique todas las normas universales de bioseguridad.
- Utilice las técnicas acordes en la realización de todo procedimiento, enseñadas por el docente.
- No realice procedimientos invasivos.
- Elabore adecuadamente las fichas técnicas y el consentimiento informado por parte del usuario para todas las prácticas y no inicie ningún procedimiento hasta que el usuario y el docente hayan firmado.
- No atienda usuarios si usted presenta lesiones exudativas o dermatitis serosas, hasta tanto éstas no hayan desaparecido.
- Solo realice procedimientos en usuarios que no presenten enfermedades sospechosas o evidentes. De tener dudas, exija certificado médico.
- No utilice joyas (reloj, anillos, pulseras, aretes y collares) mientras labora.
- Utilice adecuadamente el uniforme de acuerdo a la práctica que realiza.
- Recójase el cabello durante la realización de procedimientos estéticos.
- Evite toser y hablar sobre los productos y elementos que esté utilizando.
- Prepare únicamente la cantidad de producto necesaria para los procedimientos y evite su contaminación.
- Lávese y séquese cuidadosamente las manos al iniciar y terminar cada procedimiento, antes y después de ir al baño, utilizando jabón líquido y toalla desechable.
- Utilice los elementos de protección personal según el procedimiento a realizar: Uniforme de práctica mascarillas desechables, guantes, gorro, protectores visuales y auditivos.
- Mantenga los elementos de protección personal en óptimas condiciones de aseo, en lugares seguros y no deambule con ellos por fuera del área de práctica.
- Utilice toallas desechables para todos los procedimientos estéticos.



REGLAMENTO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL

Fecha: 13 de abril del 2023

Versión: 2

- q. Utilice un par de guantes de látex o de silicona a su medida, por cada usuario, para los procedimientos donde se requieran.
- r. Absténgase de tocar con las manos enguantadas alguna parte de su cuerpo y manipular objetos diferentes a los requeridos para el procedimiento
- s. A las áreas de práctica solo ingresa el estudiante y su modelo.
- t. Utilice sólo productos que tengan registro de INVIMA.
- u. Evitar reenvasar ningún producto y evite que sus clientes se lleven los sobrantes.
- v. Utilice sólo material desechable para los procedimientos de estética que tengan contacto directo con la piel.
- w. Mantener el equipo de trabajo en óptimas condiciones de higiene y orden.
- x. Mantenga los elementos y equipos de trabajo en empaques que garanticen la asepsia.aa. Higienice previamente los equipos que requieren reparación y mantenimiento.
- bb. Limpiar, lavar desinfectar y en caso necesario esterilizar los elementos y áreas de trabajo con las técnicas reglamentarias después de atender cada usuario.
- dd. Desinfecte previamente sus uniformes de práctica antes de lavarlos y no los mezcle con la de la familia.
- ee. En caso de accidente de trabajo con materiales corto punzantes o por contacto con sangre, líquidos de precaución universal, sobre piel no intacta o mucosas, repórtelo de inmediato para prestarle los primeros auxilios y consulte al médico.
- gg. En caso de ruptura de materiales de vidrio contaminados con sangre u otro líquido corporal, los vidrios deben recogerse con escoba y nunca con las manos.
- hh. Absténgase de doblar o partir manualmente hojas de bisturí, cuchillas o cualquier material corto punzante contaminado.
- ii. Maneje con estricta precaución los desechos corto punzante y deséchelos en el guardián.
- kk. Personas inmunosuprimidas o inmunocomprometidas no deben someterse a procedimientos de riesgo biológico. ll. Disponga adecuadamente los residuos sólidos en los servicios de estética ornamental y corporal así:

DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS SEGÚN LOS SERVICIOS PRESTADOS

DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS SEGÚN LOS SERVICIOS PRESTADOS	
SERVICIOS DE ESTÉTICA ORNAMENTAL:	
<ul style="list-style-type: none"> • Bolsa verde: residuos no peligros, bolsas protectoras escurridas, toallas, guantes, mascarilla común, sobres de champú y tratamientos • Bolsa gris: material reciclable no contaminado, papel, cartón, vidrio y plástico limpios. • Bolsa roja: para residuos peligros infecciosos- Biosanitarios: cabello y pelo facial, limas, uñas, callos, palos de naranjo y algodones con sangre. • Bolsa roja: para residuos químicos, permanente, alicer, peróxido y decolorante toalla, papel aluminio y de permanente, gorro, guantes, algodón y mascarilla con filtro de carbón. • Guardián: para elementos corto punzantes como: cuchillas sin envoltura 	<ul style="list-style-type: none"> • Bolsa verde: residuos no peligros, toallas desechables, servilletas, gorros, baja lenguas, aplicadores, pomos desmaquilladores, copitos, aplicadores de maquillaje, algodones no impregnados de secreciones corporales, espátulas impregnadas de productos cosméticos y tapabocas. • Bolsa roja: para residuos infecciosos, baja lenguas y espátulas que hayan tenido contacto con piel acneica, guantes, algodones y gasas impregnados de secreciones corporales y residuos de cera depilatoria • Bolsa gris: material reciclable no contaminado, papel, cartón, vidrio y plástico limpios • Guardián: para elementos corto punzantes como: Ampolletería y cuchillas sin envoltura, perfiladores de cejas, extractores de comedones.

22. DISPOSICIONES FINALES

Las partes interesadas tienen derecho a conocer este Reglamento Estudiantil y Manual de convivencia y toda la información y políticas que regulan los procesos institucionales. Para hacer buena difusión de este reglamento se publica en la página web de la institución y se socializa con todos los estudiantes. Su desconocimiento no exime a ninguna persona para su efecto de aplicación y cumplimiento.

Recursos. Cuando se considere que una decisión del Docente, Coordinadora o Rectora no es coherente con los reglamentos de la institución, el interesado podrá recurrir al Consejo Directivo de la institución.

Plan de formación. Sólo puede adoptarse o reformarse mediante aprobación del Consejo Directivo.



REGLAMENTO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL

Fecha: 13 de abril del 2023

Versión: 2

23. MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Reglamento deroga las demás suposiciones que le sean contrarias y entra en vigencia a partir del 15 de enero del 2023, según Acuerdo 023 del Consejo Directivo Institucional.

24. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Son derechos del estudiante los siguientes:

- a. Conocer el debido proceso para el trámite de los asuntos disciplinarios o comportamentales de la comunidad educativa.
- b. Ejercer el derecho de asociación, eligiendo y siendo elegido como representante de los estudiantes en el Consejo Directivo.
- c. Gozar de la libertad de expresión, sin más limitaciones que el respeto a las normas institucionales y a la comunidad educativa.
- d. Ser escuchados en descargos e interponer los recursos pertinentes dentro de los trámites disciplinarios y académicos.
- e. Obtener respuesta oportuna a las solicitudes presentadas.
- f. Lograr el beneficio de favorabilidad sobre la norma restrictiva.
- g. Recibir de Directivas, Docentes y de todo el personal un trato respetuoso y cortés.
- h. Conocer la normatividad vigente sobre la prestación de los servicios de belleza y estética en Colombia.
- i. Conocer el Manual de Convivencia y participar de su actualización a través de su representante en el Consejo Directivo.
- j. Al acompañamiento por docentes competentes en su proceso formativo.
- k. A conocer el proceso de evaluación de los aprendizajes, participar en su revisión y obtener oportunamente sus resultados.
- l. A devolución del 80% de los costos educativos de un programa de formación, cuando manifieste, antes de que inicie el programa una causa justa que le impida iniciar sus estudios.
- m. Al desarrollo total de los ejes temáticos de todos los módulos de formación y al cumplimiento de su intensidad horaria.
- n. A realizar prácticas académicas en la institución, diligenciando la ficha técnica completa, previa autorización del docente.
- o. A iniciar prácticas de corte de cabello, peinados y arreglo de uñas, hasta con dos horas antes de terminar la jornada de práctica.
- p. A iniciar procesos químicos capilares, poco complejos, hasta con 1 hora de atraso y los más complejos sólo con 15 minutos de atraso.
- q. A realizar las prácticas en los usuarios que aporten los insumos necesarios, adquiriéndolos en la tienda de la institución.
- r. Al aplazamiento temporal del programa de formación por el tiempo suscrito en una incapacidad médica por la EPS, ARLO SISBEN. Siempre y cuando no tenga módulos de formación iniciados.
- s. A que se le analicen las causas que justifiquen la inasistencia, o impedimentos para realizar determinadas tareas y que se le brinden alternativas de solución.
- t. A ser informado oportunamente sobre cambios de horarios y actividades académicas.
- u. A recibir los primeros auxilios en caso de emergencia dentro de la institución por emergencias médicas integradas (EMI).
- v. A inscribirse en la bolsa de empleos institucional, cuando termine el programa de formación.
- w. A oportunidades de defensa o principios constitucionales del debido proceso, cuando haya sido señalado culpable de cometer actos contra la conducta o disciplina. Instancia de diálogo: Alumno – Profesor – Alumno – Directiva.
- x. Conocer oportunamente las actividades a desarrollar para los planes de mejoramiento que requiera y en las fechas pactadas con el docente de la materia.
- y. A que se le respete la propiedad del cliente (datos personales, trabajos realizados y exámenes presentados).
- z. A ser afiliado a la institución a través del seguro estudiantil, para su proceso de práctica, para lo cual debe estar al día con los costos educativos.
- aa. A solicitar por escrito cambio de jornada de estudio por motivos laborales para lo cual debe presentar las evidencias. La solicitud será aprobada siempre y cuando haya cupo disponible en la jornada solicitada y pueda garantizarse continuidad de su malla académica.
- bb. Un segundo momento, sin pago de costos educativos adicionales, para presentar la evaluación final, sólo en caso de no aprobarla. La fecha para este segundo momento se pacta con la docente de la materia.

Son deberes de los estudiantes, los siguientes:

Llegar a la institución con 15 minutos de anticipación a la hora de iniciar las actividades académicas (clases teóricas y prácticas).

- a. Respetar de hecho y de palabra a todos los miembros de la comunidad educativa (directivas, Docentes, empleados, estudiantes, modelos o usuarios y demás personas que ingresen a la institución)
- b. Abstenerse de consumir sustancias embriagantes o alucinógenas dentro de la institución o en sus alrededores, con o sin el uniforme.
- c. Abstenerse de vender o regalar sustancias embriagantes o alucinógenas dentro de la institución o en sus alrededores
- d. Abstenerse de generar peleas verbales o físicas dentro y fuera de la institución, con o sin el uniforme.



REGLAMENTO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL

Fecha: 13 de abril del 2023

Versión: 2

- e. Realizar todas sus actividades académicas que conlleven al desarrollo de las competencias laborales con responsabilidad en el tiempo pactado con los docentes-
- f. Cumplir con las normas de bioseguridad tanto en las aulas como en el centro de práctica y demás lugares de la institución.
- g. Utilizar correctamente los recursos de la Institución, reportar los daños hallados y responder por los daños que genere.
- h. Conservar y cuidar el medio ambiente.
- i. Aprobar los módulos de formación, determinados como prerrequisito en el plan de estudios, para avanzar en el proceso formativo.
- j. Guardar conducta irreprochable dentro y fuera de la institución y obrar con espíritu de colaboración.
- k. Abstenerse de ejercer actos de discriminación política, racial, religiosa o de otra índole.
- l. Abstenerse de concurrir a la Institución con armas de fuego o corto punzantes, en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas.
- m. Comprender y acatar las normas contempladas en el manual de convivencia institucional.
- n. Respetar la identidad de la institución. No debe asistir con el uniforme a lugares públicos (bares, cantinas, tabernas, teatros, casinos, entre otros), como tampoco deberá generar peleas o discusiones en la calle, ni consumir sustancias embriagantes o alucinógenas con el uniforme.
- o. Cancelar oportunamente los costos educativos y complementarios en la tesorería de la institución (caja).
- p. Proyectar una buena imagen personal, vestir el uniforme institucional completo, cuidar la higiene, el orden y el comportamiento en general.
- q. Propiciar en todo momento, en los ambientes de aprendizaje, una sana convivencia, que favorezca el buen desarrollo de las actividades académicas.
- r. Tratar a todas las personas con respeto, sin agresiones verbales, físicas ni amenazas.
- s. Estar dispuesto al diálogo, siendo mediador de conflictos y no generador de problemas.
- t. Abstenerse de fumar dentro de la academia, según normativa vigente.
- u. Evitar hablar por celular, chatear o utilizar audífonos durante las actividades académicas.
- v. Permanecer dentro de la institución durante la jornada de estudio.
- w. Abstenerse de realizar negocios dentro de la institución como rifas, ventas y compras de mercancía o comestibles.
- x. Marcar, cuidar y responsabilizarse personalmente de sus pertenencias, la Academia no se hace responsable de ellas.
- y. Respetar las pertenencias de los demás y entregar a su profesor los objetos encontrados.
- z. Diligenciar la ficha técnica y el consentimiento informado del usuario, antes de iniciar cualquier proceso de estética y la evaluación de satisfacción del cliente, cada vez que le preste un servicio.
- aa. Presentar el control de trabajo de estudiante para ingresar a la institución y lo debe portar durante la jornada.
- bb. No consumir alimentos ni bebidas en las aulas y en las áreas de práctica y evitar que el modelo lo haga durante el procedimiento estético.
- cc. Desarrollar las actividades académicas que se le asignen como plan de mejoramiento cuando su nota definitiva, en un módulo de formación sea de 5.5 a 5.9.
- dd. Realizar los planes de mejoramiento de los módulos que requiera, cuando la nota definitiva de cada módulo le quede entre 5.5 y 5.9. El tiempo para estas actividades se determina con la coordinadora Académica.
- ee. Repetir el módulo de formación cuando su nota definitiva sea inferior a 5.9 y cancelar los costos educativos equivalentes ff. Cancelar el valor de los costos educativos adicionales, por concepto de plan de mejoramiento.
- gg. Cancelar los costos educativos (pago de supletorios) por conceptos de evaluaciones supletorias, talleres o trabajos no presentados con justa causa en las fechas pactadas con el Docente.
- hh. Cumplir con las normas de bioseguridad e implementar los métodos de trabajos seguro para realizar todos los procedimientos de estética en los usuarios. Ver normas de bioseguridad como anexo a este manual.
- ii. Firmar la cancelación de su matrícula para legalizar su retiro de la institución. Así evitará cobros institucionales o jurídicos por el tiempo no estudiado.
- jj. Presentarse a la clase o a realizar práctica sólo en su jornada de estudio matriculada, excepto que tenga autorización de su docente o de la coordinadora.
- kk. Retirarse de la institución, una vez termine su jornada de estudio.
- ll. Abstenerse de utilizar radios o equipos de sonido que generen ruido en las aulas o centro de práctica.
- mm. Solicitar a la institución la cancelación de su matrícula y la cesación de costos educativos cuando por motivos personales deba retirarse de la institución. Este trámite se debe realizar antes de su retiro voluntario con el fin de cesar los costos educativos.
- nn. Cancelar los costos educativos por concepto de supletorio cuando requiera presentar evaluaciones finales o talleres en un tercer momento.
- oo. Reclamar a sus Docentes los documentos evaluados de forma física como talleres, evaluaciones escritas, portafolios, fichas técnicas, entre otros documentos propios del estudiante, hasta con 3 meses después de haber terminado la materia o módulo de formación; de lo contrario serán destruidos por el Docente, dejando constancia mediante acta.
- p.p asistir a la inducción virtual que se programa través de google meet.



REGLAMENTO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL

Fecha: 13 de abril del 2023

Versión: 2

q.q reconocer y estudiar el contrato estudiantil y entregarlo debidamente firmado a la secretaria académica.

25. EL DEBIDO PROCESO

El debido proceso como derecho fundamental de todo ser humano, atiende al reconocimiento y respeto que se hace de una persona con el objetivo de preservar su dignidad y es necesario en el trámite de los asuntos disciplinarios o comportamentales de la comunidad educativa, especialmente de los estudiantes y se hace operativo o aplicable cuando a ello hay lugar por la ocurrencia de unos hechos o actos considerados como incumplimiento de deberes o violatorios de prohibiciones que conllevan una sanción o absolución a la persona que realiza la acción y que resulta responsable o no, luego del juicio de valoración correspondiente.

La Academia de Belleza Toscana adopta el debido proceso como un mecanismo por el cual se dará aplicación a una sanción o absolución a un estudiante disciplinado por la realización de su conducta, teniendo en cuenta el derecho de defensa y de contradicción, los términos, la veracidad de las actuaciones y el respeto por los derechos humanos.

Desde el momento de la ocurrencia del hecho o acto disciplinable hasta la decisión final en firme, que no podrá exceder, los (5) días hábiles, el estudiante debe permanecer escolarizado a menos que la falta cometida sea de nivel 3 o gravísima y que previa valoración se concluya que sea necesaria la desescolarización para proteger derechos fundamentales del estudiante disciplinado u otro miembro de la comunidad educativa como la integridad física o la vida.

En todo proceso que pueda afectar al alumno se debe respetar siempre su derecho a:

- Que se le siga el debido proceso.
- La rectificación en condiciones de equidad.
- Que su acudiente sea informado sobre su situación y sobre los derechos que tiene. (obligatorio para los menores de edad)
- Conocer y aplicar el Manual de Convivencia.
- Comunicarse libremente con su acudiente.
- Comunicarse reservadamente con el Defensor de Familia, su apoderado, representante o el juez de menores o de familia.
- Recibir información sobre los medios de reeducación implementados para ellos.
- Iniciar el proceso a los menores de edad, informando a su acudiente.

26. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

La Academia de Belleza Toscana incorpora los siguientes procedimientos a seguir, que permitan una adecuada actuación cuando la presunta falta disciplinaria o comportamental:

- En todos los casos y circunstancias lo primero que se hace es llamar a los estudiantes inculcados y escucharlos, de manera individual o grupal, para que en versión libre cuenten cómo sucedieron los hechos y a partir de este momento se inicia la investigación.
- Se recogen las pruebas que evidencien la culpabilidad o absolución de las personas afectadas en el proceso disciplinario. Se tiene en cuenta la versión de docentes, compañeros o usuarios, si fuera el caso.
- Dialogo con las partes involucradas: De acuerdo a la gravedad de la falta cometida y pruebas recopiladas, se realiza un dialogo con el fin de sensibilizar a las partes afectadas para que concilien y hagan acuerdos comportamentales.
- Formulación de cargos: De no subsanar la situación presentada mediante el dialogo, se procede a formular los cargos, señalando la supuesta falta cometida y la correspondiente sanción e indicando las normativas del manual de convivencia. Se le notifica a las personas y se les llama a descargos.
- Calificación de la falta: de acuerdo con el Manual de Convivencia, se le informa a los estudiantes, si la falta es de nivel 1 o leve, de nivel 2 o grave o de nivel 3 o gravísima, y a qué tipo de sanción corresponde.
- Decisión de primera instancia: Se da la decisión de primera Instancia con su correspondiente notificación a las personas implicadas en la falta y se informará a los estudiantes de cuánto tiempo dispone para controvertir las pruebas existentes, pedir nuevas pruebas y/o aportar a las que considere necesarias para demostrar su inocencia o desvirtuar las que han presentado en su contra.
- La decisión o la sanción estarán dadas con base en las pruebas allegadas al proceso; a nadie se le podrá condenar o juzgar dos veces por el mismo hecho, por la misma conducta o por la misma infracción.
- La decisión puede determinar una absolución de la persona si no se logró probar, (cuando hay varios estudiantes implicados en un proceso) se debe especificar quienes quedan implicados en la falta y el nivel de responsabilidad de cada uno. La sanción debe hacerse mediante resolución, si se trata de privación de actividades, de suspensión del establecimiento, o de exclusión de la institución.



REGLAMENTO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL

Fecha: 13 de abril del 2023

Versión: 2

- Las faltas leves no ameritan que tengan reposición, ni que se haga una resolución; basta con hacer la anotación de la falta o levantar un acta que el estudiante firme; en todos los casos en que se haga una anotación a un estudiante se le dará la posibilidad de manifestar lo que tenga que decir al respecto de los hechos y hacer la correspondiente anotación, el estudiante escribirá con su puño y letra si está o no de acuerdo con lo que escribe la persona que hace la anotación.
- Recursos de reposición y apelación: Se le reciben a los estudiantes y se emite la decisión de segunda instancia con su correspondiente notificación a la persona implicada
- La reposición es contra la resolución. En la resolución se debe decir qué recursos cabe contra la medida. La reposición la resuelve la Rectora pero ésta podrá llamar a otras personas como asesores, para mirar los descargos que se presentaron y los argumentos que se escriben en la reposición y sustentarlos.
- En una reposición el estudiante puede pedir que se absuelva o que se le rebaje la sanción; en caso de no resolverse lo que ha pedido podrá recurrir a la apelación.
- Toda decisión asumida que consista en una sanción para el estudiante podrá ser objeto de reclamación o recurso interpuesto directamente por el alumno o por medio de sus padres, acudientes o representantes, impuesto el recurso tendrá un efecto suspensivo sobre la sanción mientras se resuelve.
- Todo recurso debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la correspondiente sanción y será resuelto en un término de máximo quince (15) días hábiles siguientes después de haberse recibido el recurso.
- Si el recurso se interpone en la misma reunión que decide la sanción bastará hacerlo constar en el acta.
- En caso contrario debe hacerse por escrito para lo cual no hay formalidades específicas.
- Puede presentar acción de tutela, siempre y cuando considere violados sus derechos fundamentales.
- La apelación se hace ante el Consejo Directivo (Ley General de Educación)
- Se ejecuta la sanción, una vez se firme el acto administrativo.

27. CONDUCTO REGULAR DE LA ACADEMIA

En la academia por política, siempre serán escuchadas las partes que intervienen en el conflicto para tener bases sólidas para la solución de los conflictos, pues el objetivo nuestro es mejorar día a día y tener en cuenta las situaciones que se presenten para corregir y buscar alternativas de perfeccionamiento.

Cuando se presenta algún tipo de problema o dificultad, ya sea entre alumnos, docentes y/o directivos; la primera actuación a realizar es utilizar el dialogo como primera instancia, por lo tanto, se realizará una reunión entre las partes en compañía de la coordinadora académica, quien es la encargada de resolver todo tipo de situaciones al interior de la academia. En caso de no ser resuelta la dificultad con la coordinadora académica, la directora general será la encargada de dar pronta solución a la situación.

Por lo tanto, el conducto regular a seguir en la academia es primero docente, coordinadora académica y directora general, en caso de no ser resuelto se informa que contamos con una dirección de núcleo quien se encarga de realizar acompañamiento a nivel Institucional.

Recursos. El estudiante implicado en algún tipo de actitud que trasgreda el Manual de Convivencia dentro del proceso tendrá derecho a los siguientes recursos

Debido proceso. Etapas fundamentales que aplicara la institución en cualquiera de las faltas que cometa el estudiante.

Formulación del cargo: descripción de la supuesta falta cometida y la correspondiente sanción.

Descargos del estudiante por escrito.

Pruebas: testimoniales, documentales e informes.

Decisión mediante Resolución Rectoral (suspensión temporal hasta por tres días o cancelación de la matrícula, según la gravedad de la falta).

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación, el competente para sancionar una falta en el establecimiento educativo es el Rector (a), sin embargo, para faltas leves o para investigar faltas graves o gravísimas puede delegarse a la coordinadora o al docente titular, según se considere la falta.

En caso de dificultades comportamental y/o académica el estudiante y el acudiente de los menores de edad, deberán utilizar mediante el dialogo el siguiente conducto regular, para hacer efectivo un debido proceso: Docente estudiante, estudiante coordinadora, estudiante Rectora, estudiante Consejo Directivo, estudiante núcleo Educativo, Estudiante Secretaría de Educación. Cuando no se siga el conducto regular, la persona o entidad, a quien se le consulta, deberá remitir al consultante al seguimiento del conducto regular.



REGLAMENTO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL

Fecha: 13 de abril del 2023

Versión: 2

28. FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

Orientación del rendimiento académico y de comportamiento de los estudiantes:

La orientación de los programas, así como la resolución de problemas y satisfacción responsabilidad del comité de programa académico, el cual se encarga de velar por la buena marcha de los aspectos académicos, disciplinarios, administrativos y de recursos que conciernen a la operación de los programas académicos. Este Comité depende de la Coordinación Académica y estará conformado por un Estudiante, un profesor de cada programa, el coordinador académico y un representante del sector productivo cercano a la institución.

Conjuntamente con el gobierno Escolar considera los siguientes aspectos:

Orientación permanente sobre el Manual de convivencia y sus derechos y deberes Trato respetuoso, asequible al diálogo y a la negociación Elaboración de convenios y de contratos pedagógicos de comportamiento Asesoría del personal directivo de la institución Diálogo con la comunidad educativa, logrando acuerdos conjuntos de mejoramiento.

Comportamientos inadecuados que se clasifican en leves, graves y gravísimos

Los Comportamientos Leves son:

- Llegar tarde a clases consecutivamente
- Obstaculizar las actividades académicas por pérdida deliberada de tiempo
- El descuido en la presentación personal d) Vocabulario o modales descomedidos y soeces
- Comer dentro del aula o en las aulas de trabajo practico Correctivos para atender los comportamientos leves: Diálogo formativo con el profesor Convenio o contrato pedagógico con asesoría de la coordinación académica.

Los Comportamientos Graves son:

- Irrespetar de palabra o de hecho a cualquier miembro de la institución o de la comunidad educativa: Insultos, violencia, amenaza
- Destruir, extraviar o deteriorar el material de trabajo, o los equipos e implementos de la institución
- Desacatar las orientaciones y sugerencias del profesor o del personal directivo de la institución
- Fumar o comer dentro de las aulas o en la institución
- El robo de implementos de trabajo, de dinero o pertenencias personales: relojes, joyas, radios, e implementos de prácticas.

Correctivos para atender los comportamientos:

- Convenio o contrato pedagógico con asesoría de la coordinación, cuando sea primera vez
- Amonestación con retiro de las clases por uno, dos o máximo tres días, cuando el comportamiento sea reiterado. Esta amonestación requiere concepto aprobatorio por la Dirección de la Institución.

Los Comportamientos Gravísimos son:

- Portar armas, o material bélico
- Comercializar o consumir en la institución sustancias alucinógenas de cualquier tipo
- Consumir licor en la institución, o presentarse en estado de embriaguez a las clases, prácticas o eventos de la institución
- Falsificar información, calificaciones, constancias y certificados. O hacer pagos con dinero falso

Correctivos para atender los comportamientos gravísimos:

- Retiro temporal de la institución, hasta por un semestre, cuando se trate de los literales a) y c).
- Retiro definitivo de la institución, cuando se trate de los literales b) y d).

Sobre las faltas en el reglamento académico, se harán firmar su ficha de matrícula, dependiendo de la gravedad de la falta será:

Suspensión

- Sustancias alucinógenas, estado de embriaguez
- Irrespetar de palabras o de hechos a cualquier miembro de la institución, compañero, cliente, comunidad educativa en general
- Insultos, violencia amenaza, peleas.

Cancelación

- Falsificación de sellos, resultados de exámenes y prácticas



REGLAMENTO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL

Fecha: 13 de abril del 2023

Versión: 2

- El robo implementos de prácticas, dinero y pertenencias personales: relojes, joyas, celulares etc

Casos especiales

Cuando se presenten casos especiales relacionados con el comportamiento de los educandos, se requerirá el siguiente proceso de acuerdo con las normas legales:

Solicitar informe escrito del profesor o de la persona que se siente afectada con el hecho. convocar al Consejo de Dirección, para analizar los informes. Este organismo decidirá, en esta sesión, con la presencia de los implicados. Aplicar el debido proceso, escuchando a las partes y tomando las decisiones según el análisis de los hechos, teniendo en cuenta el derecho a la defensa y a la presentación de pruebas y testigos. En caso de llegar a considerar la suspensión parcial o definitiva de algún educando, se levantará un acta que justifique el debido proceso y se procederá de acuerdo a la ley y a los principios constitucionales, a los reglamentos y al Manual de Convivencia

29. LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

El Manual de Convivencia de la Academia de Belleza Toscana se encuentra ajustado a la Ley de Infancia y Adolescencia “Ley 1098 de 2006”, en cuanto se le han incorporado los siguientes componentes:

Derechos y libertades Se entiende por derecho la facultad que tiene toda persona de poder exigir el respeto a su dignidad.

Son derechos de los niños, niñas y adolescentes	
<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano. • Derecho a la integridad personal. • Derecho a la rehabilitación y a la resocialización. • Derecho de protección. • Derecho a la libertad y seguridad personal. • Derecho a tener una familia y a no ser separado de ella. • Custodia y cuidado personal. • Derecho a los alimentos. • Derecho a la identidad. • Derecho al debido proceso. • Derecho a la salud y a la educación. • Derecho al desarrollo integral en la primera infancia. <ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la intimidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes. • Derecho a la participación de los niños, las niñas y adolescentes. • Derecho de asociación y reunión. • Derecho a la información. • Derecho a la protección laboral de los adolescentes autorizados para trabajar, edad mínima para trabajar 15 años, con autorización de un inspector de trabajo. • Derecho de los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad. • Libertades fundamentales. • Derecho a la información y a la comunicación (Código de infancia y adolescencia).

Tener acceso a medios que faciliten la comunicación interna, tales como: emisiones radiales, revistas, periódicos, que sirvan de instrumentos afectivos al libre pensamiento y a la libre expresión (artículo 14 y 17 Ley 1098 de 2006 Ley de Infancia y Adolescencia).

Para que los derechos se cumplan es pertinente el cumplimiento de algunas obligaciones por parte del estado, la sociedad, la institución educativa, los padres de familia y los estudiantes que para el caso de la Academia de Belleza Toscana se establecen según los planteamientos de la ley de infancia y adolescencia y en lo relacionado con los estudiantes estos surgen como resultado de los pactos pedagógicos.

Obligaciones de la familia (Código de infancia y adolescencia).

La Academia de Belleza Toscana se acoge a lo reglamentado en el código de la infancia y la adolescencia para establecer políticas coherentes con la misión y visión Institucional en bien del desarrollo humano, ético y pedagógico de todos sus miembros.

Obligaciones de la sociedad: (Código de infancia y adolescencia).

En cuanto a la sociedad es pertinente el Art.40: En cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos y demás personas jurídicas, así como las personas naturales, tienen la obligación y la responsabilidad de tomar parte activa en el logro de la vigencia efectiva de los derechos y garantías de los niños, las niñas y los adolescentes .En este sentido, deberán:



REGLAMENTO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL

Fecha: 13 de abril del 2023

Versión: 2

- Desarrollar acciones para prevenir las vulneraciones y asegurar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Participar en la formulación, gestión, evaluación y seguimiento de las políticas públicas de la infancia y la adolescencia.
- Denunciar a través de cualquier medio la vulneración de los derechos.

Obligaciones de los establecimientos educativos: (Código de infancia y adolescencia)

Para cumplir con la Misión la institución educativa ha de garantizar lo contemplado en los artículos 42, 43, 44 y 45, del Código de infancia y adolescencia:

- Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
- Brindar una educación pertinente y de calidad.
- Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
- Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
- Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presente dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
- Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
- Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y promover su producción artística, científica y tecnológica.
- Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada o hacer convenios con otras instituciones.
- Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
- Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
- Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

Las instituciones de educación primaria y secundaria, de educación técnica, públicas y privadas tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

- Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
- Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
- Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivos, correctivos y reeducativos para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Obligaciones complementarias de las instituciones educativas, tomadas del Código de infancia y adolescencia

Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.

- Establecer la detección oportuna, el apoyo y orientación en caso de malnutrición, maltrato, abandono, abusos sexual, violencia intrafamiliar y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluida las peores formas de trabajo infantil.
- Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
- Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- Proteger a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
- Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física y psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia los niños, niñas y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.



REGLAMENTO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL

Fecha: 13 de abril del 2023

Versión: 2

- Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancia psicoactiva que produce dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instituciones educativas.
- Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos, tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.
- Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
- Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

30. DECRETO 1965 DE 2013 SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

“Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”

CONSIDERANDO

Que la Ley 1620 de 2013, creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Que la misma Ley establece como herramientas de dicho Sistema: i) el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y ii) la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos de atención. Que el Gobierno Nacional reconoce que uno de los retos que tiene el país, está en la formación para el ejercicio activo de la ciudadanía y de los derechos humanos, a través de una política. Que promueva y fortalezca la convivencia escolar, precisando que cada experiencia que los estudiantes viven en los establecimientos educativos, es definitiva para el desarrollo de su personalidad y marcará sus formas de desarrollar y construir su proyecto de vida; y que de la satisfacción que cada niño y joven alcance y del sentido que, a través del aprendizaje, le dé a su vida, depende no sólo su bienestar sino la prosperidad colectiva. Por lo anterior, se requiere de un desarrollo normativo que permita fijar la conformación y funcionamiento del Sistema de Información Unificado y establecer las pautas mínimas sobre cómo aplicar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos, para prevenir y mitigar las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Que adicionalmente, se requiere regular la conformación, organización y funcionamiento del Comité Nacional de Convivencia Escolar; de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y de los comités escolares de convivencia. Que finalmente, es necesario articular las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad, de tal forma que se creen las condiciones necesarias que permitan contribuir a la promoción y fortalecimiento de la DECRETOS NÚMERO, 1965 Continuación del Decreto “Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar” formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media y para prevenir y mitigar la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, todo dentro del marco de las competencias, a ellas asignadas, por la Constitución y la ley

31. LEY 1453 DEL 24 DE JUNIO DE 2011 SEGURIDAD CIUDADANA.

Estas son algunas normas contempladas en la Ley 1098 de 2006 que fue modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 860 de 2010, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Haciendo un recorrido normativo encontramos inicialmente que la Ley de Infancia y Adolescencia consagra en el art. 42 algunas obligaciones que deben ser cumplidas por las instituciones educativas, así:

Artículo 42. Obligaciones especiales de las instituciones educativas. Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

- Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
- Brindar una educación pertinente y de calidad.
- Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
- Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
- Organizar programas de nivelación de los niños, y niñas y adolescentes que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
- Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
- Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.



REGLAMENTO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL

Fecha: 13 de abril del 2023

Versión: 2

- Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
- Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
- Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
- Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.
- Artículo 43. *Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos.* Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:
- Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
- Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores
- Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
- Artículo 44. *Obligaciones complementarias de las instituciones educativas.* Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:
- Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
- Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
- Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
- Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
- Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
- Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
- Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
- Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
- Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

En atención a la nueva Ley de Seguridad Ciudadana 1453 de 2011, encontramos en el Capítulo IV. Medidas para garantizar la seguridad ciudadana relacionadas con el Código de Infancia y Adolescencia. En el Artículo 94- así:

Adiciónese dos nuevos párrafos al art. 42 de la Ley 1098 de 2006 así:

PARAGRAFO 1: Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI- Proyecto Educativo Institucional – para mejorar las capacidades de los padres de familia y / o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como: consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad entre otros.

PARAGRAFO 2. – Las Secretarías de Educación Municipal y Departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional – PEI- como de obligatorio cumplimiento

32. ANEXOS CONTRATOS ESTUDIANTILES



REGLAMENTO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL

Fecha: 13 de abril del 2023

Versión: 2



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
ACADEMIA DE BELLEZA TOSCANA GRUPO SANDRA
LICENCIA 0115 DE VALLEDUPAR - LICENCIA 01566 DE BELLO - LICENCIA 08168 DE MEDELLIN



CONTRATO ESTUDIANTIL PROGRAMAS TÉCNICOS

- 1) **DURACIÓN:**
 - A) TOTAL DE MESES DEL PROGRAMA: 11 MESES, TODO DEPENDE DE TU CONTINUIDAD PAGARAS MESES ADICIONALES
 - B) INTENSIDAD SEMANAL:
 - PARA ALUMINOS DE LA SEMANA 14 HORAS REPARTIDOS EN 4 HORAS ½ TEÓRICAS POR 9 ½ HORAS PRÁCTICAS
 - HORARIOS FIN DE SEMANA 10 HORAS CONTINUAS YA BIEN SEA SABADO O DOMINGO, Y TIENES UN DIA COMPENSATORIO EN SEMANA EN EL CUAL TE CORRESPONDE EL DIA LUNES Y MARTES.
 - C) HORARIOS:
 - CONTAMOS CON 3 HORARIOS EN LA SEMANA Y DOS HORARIOS ADICIONALES SABADO TODO EL DIA Y DOMINGO TODO EL DIA.
- 2) **PROGRAMAS:**
 - A) **TÉCNICO ARTÍSTICO EN CORTE MASCULINO Y BARBERÍA:** 5 MÓDULOS DE DOS MESES, MAS EL MES NÚMERO 11 PARA EXÁMENES FINALES Y PRÁCTICAS PENDIENTES.
 - B) **TÉCNICO ARTÍSTICO EN CUIDADO DE MANOS Y PIES:** 5 MÓDULOS DE DOS MESES, MAS EL MES NÚMERO 11 PARA EXÁMENES FINALES Y PRÁCTICAS PENDIENTES.
 - C) **TÉCNICO ARTÍSTICO EN ASESOR DE IMAGEN, MAQUILLAJE SOCIAL Y ARTÍSTICO:** 5 MÓDULOS DE DOS MESES, MAS EL MES NÚMERO 11 PARA EXÁMENES FINALES Y PRÁCTICAS PENDIENTES.
 - D) **TÉCNICO INTEGRAL: MATERIA 1:** PEINADOS Y TRENZAS, **MATERIA 2:** ESTUDIO DE LA PIEL Y MAQUILLAJE, **MATERIA 3:** CORTE DE CABELLO UNISEXO, **MATERIA 4:** CAMBIOS ESTRUCTURA CAPILAR, **MATERIA 5:** COLORIMETRÍA Y EFECTOS DEL COLOR, **MATERIA 6:** CUIDADOS DE MANOS Y PIES, **MATERIA 7:** LA VERÁS EN EL TRANSCURSO DEL AÑO DE FORMA VIRTUAL ATRAVES DE LA PLATAFORMA GOOGLE MEET.
 - E) PARA TODOS LOS PROGRAMAS TÉCNICOS DEBERÁS PRESENTAR EXÁMENES TEÓRICOS
 - PODRÁS PRESENTAR LOS EXÁMENES POR SEGUNDA VEZ, PERO SI LO PIERDES, POR TERCERA VEZ DEBERÁS PAGAR \$10.000 POR DERECHO DE HABILITACIÓN
 - F) CONTARÁS CON 6 MÓDULOS QUE ESTARÁN ORGANIZADOS ALFABETICAMENTE (A, B, C, D, E, F) ESTOS NO LOS TENDRÁS QUE VER DE FORMA ORGANIZADA, YA QUE, CADA UNO DE ELLOS ES INDEPENDIENTE. Y VERÁS UN MÓDULO ADICIONAL DE COMPETENCIAS TRANSVERSALES QUE SERA ESTUDIADO DE FORMA VIRTUAL EN EL TRANSCURSO DEL PROGRAMA.
- 3) **CERTIFICACIÓN:**
 - A) **TÍTULO:** TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN... SEGÚN SU MODALIDAD, PODRÁS TRABAJAR A NIVEL INTERNACIONAL
 - B) **DERECHO A GRADO:** ESTE PAGO LO REALIZARÁS CUANDO CUENTES CON UN 70% DE LA PARTE TEÓRICA PRÁCTICA DE LA INSTITUCIÓN POR UN VALOR DE \$230.000.
 - C) **LA CEREMONIA DE GRADO:** SE REALIZARÁ EN EL PRIMER ESCENARIO DE ESTA CIUDAD (TEATRO METROPOLITANO JOSÉ GUTIERREZ GOMEZ)
- 4) **PAGOS POR EFECTUAR:**
 - A) VALOR DE INSCRIPCIÓN: PARA TÉCNICO INTEGRAL Y TÉCNICOS ARTÍSTICOS SERÁ POR UN VALOR DE \$38.000 Y ADICIONAL DEBERÁ CANCELAR \$147.000 DE UNIFORME.
 - B) MENSUALIDADES POR UN VALOR DE \$117.000 QUE DEBERÁS PAGAR LOS PRIMEROS 3 DIAS DE FECHA DE INICIO Y SI INGRESAS EN MESES POSTERIORES A FEBRERO DEBERÁS PAGAR CON EL INCREMENTO DEL NUEVO AÑO, 11 MENSUALIDADES, SI TE GASTAS MAS TIEMPO PAGARÁS LAS QUE SEAN NECESARIAS.
 - C) DEBES DE PAGAR EL SEGURO ESTUDIANTIL POR UN VALOR DE \$15.000, SI VIENES DE OTRA INSTITUCIÓN DEBES TRAER COPIA.
 - D) EL NO PAGO PUNTUAL DE MENSUALIDAD SOBRE LA FECHA SERÁ SUSPENDIDA TANTO LA PARTE TEÓRICA COMO LA PARTE PRÁCTICA DE NUESTRA INSTITUCIÓN.
- 5) **CALIFICACIÓN Y REGISTROS SERVICIO AL CLIENTE:**
 - A) CADA TRABAJO QUE REALICES DEBE DE SER REGISTRADO EN EL PUESTO DE TESORERIA Y SECRETARIAS ACADÉMICAS PARA LLEVAR EL ACUMULADO DE CADA UNO DE TUS TRABAJOS.
 - B) DEBES DE LLEVAR TUS HERRAMIENTAS COMPLETAMENTE ESTERILIZADAS Y DILIGENCIAR EL PROTOCOLO PARA LA ASIGNACIÓN DE EL SELLO DE ESTERILIZACIÓN.
 - C) LOS PROFESORES PEDIRÁN TUS IMPLEMENTOS ESTERILIZADOS PARA PODER DAR INICIO A LA EXPLICACIÓN DE TU TRABAJO.
 - D) AL FINALIZAR DEBES DE LLEVAR TU CLIENTE O MODELO PARA LA ACEPTACIÓN DE CADA UNO DE TUS TRABAJOS SECRETARIAS DE CALIFICACIÓN.
 - E) NO SE CORRERA A LISTA, PERO SE ACENTARÁ UN SELLO DE PRESENTE DURANTE LOS PRIMEROS 30 MINUTOS DEL HORARIO ELEGIDO.
- 6) **UNIFORME:** ESTE ES UN REQUERIMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD Y ELLOS SERÁN LOS ÚNICOS QUE PODRÁN DARTE LA AUTORIZACIÓN, DE NO PORTARLO TEN PRESENTE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:
 - A) ES EN TELA ANTIFLUIDO Y REPELENTE SUBLIMADA CON LOS ESCUDOS DE LA INSTITUCIÓN
 - B) SE DEBE DE LLEVAR CON ZAPATO Y MEDIAS BLANCAS.
 - C) PODRÁS UTILIZARLO PARA DESPLAZARTE MAS NO EN LUGARES PUBLICOS (DISCOTECAS E.T.C)
 - D) UNA VEZ SE CANCELE EL UNIFORME CONTAREMOS CON TRES (3) SEMANAS HÁBILES PARA LA ENTREGA DEL MISMO.
- 7) **BONOS ACADÉMICOS:** EN LA ACADEMIA TODOS NUESTROS CLIENTES PAGAN POR SU SERVICIO DEBES DE TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES ASPECTOS.
 - A) CADA VEZ QUE REALICES UN TRABAJO DE CIERTAS ÁREAS A NUESTRA CLIENTELA Y TU COLOQUES HERRAMIENTAS Y PRODUCTOS, EL DINERO QUE SE COBRE QUEDARÁ PARA TI EN BONOS ACADÉMICOS.
 - B) CON DICHS BONOS PODRÁS REDMIROS PARA HACER ESPECIALIZACIONES, SEMINARIOS Y ACTUALIZACIONES.

LA ACADEMIA SOLO COBRARÁ POR LOS DERECHOS DE PRODUCTOS, QUÍMICOS Y GASTOS GENERALES.



REGLAMENTO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL

Fecha: 13 de abril del 2023

Versión: 2



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
ACADEMIA DE BELLEZA TOSCANA GRUPO SANDRA
LICENCIA 0115 DE VALLEDUPAR - LICENCIA 01566 DE BELLO - LICENCIA 08168 DE MEDELLIN



REGLAMENTO

ART 1) EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁN LOS DERECHOS PAGADOS POR MATRÍCULA, MENSUALIDADES Y DEMÁS PAGOS EFECTUADOS.

ART 2) SI DESEAS REINTEGRARTE A LA INSTITUCIÓN DEBERÁS PAGAR LA MATRÍCULA Y MENSUALIDADES QUE CONSUMAS Y SE TE RECONOCERÁ TODAS LAS ÁREAS VISTAS TEÓRICA Y PRÁCTICA QUE HAYAS VISTO. **ART 3)** CUANDO LA FALTA DE PRÁCTICAS SUPERE EL 20% DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS SE CANCELARÁ AUTOMÁTICAMENTE LA PARTE TEÓRICA, HASTA EL MOMENTO DE ESTAR AL DÍA CON LA PARTE PRÁCTICA.

ART 4) LOS CERTIFICADOS ACADÉMICOS SOLO SE DARÁN DESPUÉS DE 4 MESES DE HABER INICIADO EL PROCESO ACADÉMICO, VALOR \$10.000 PESOS.

ART 5) SOBRE LAS FALTAS EN EL REGLAMENTO ACADÉMICO, SE HARÁN FIRMAR SU FICHA DE MATRÍCULA, DEPENDIENDO DE LA GRAVEDAD DE LA FALTA SERÁ:

SUSPENSIÓN

- SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS, ESTADOS DE EMBRIAGUEZ
- IRRESPECTAR DE PALABRA O DE HECHO A CUALQUIER MIEMBRO DE LA INSTITUCIÓN, COMPAÑEROS, CLIENTES, COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL.
- INSULTOS, VIOLENCIA, AMENAZA, PELEAS.

CANCELACIÓN

- FALSIFICACIÓN DE SELLOS, RESULTADOS DE EXÁMENES, Y PRÁCTICAS
- EL ROBO DE IMPLEMENTOS DE PRÁCTICAS, DINERO Y PERTENENCIAS PERSONALES: RELOJES, JOYAS, CELULARES, ETC.

ART 6) LA REIMPRESIÓN DE UNA FACTURA POR PÉRDIDA DE PRÁCTICAS, PRODUCTOS, UNIFORME QUE CANCELE EN LA CAJA ACADÉMICA TENDRÁ UN COSTO DE \$ 5.000 PESOS

ART 7) SI DESEAS HACER CAMBIO DE HORARIO DEBES DE PASAR TU SOLICITUD POR ESCRITO RECIBIENDO UNA RESPUESTA NO ANTES DE 15 DÍAS.

ART 8) TENDRÁ DERECHO A REALIZAR PRÁCTICAS INTERNAS CON LA CLIENTELA DE LA INSTITUCIÓN, UNA VEZ HAYA APROBADO LAS PRIMERAS PRÁCTICAS BÁSICAS DE CADA MATERIA

ART 9) MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN PERSONAL (DATOS DE MATRÍCULA VINCULADOS A LA PLATAFORMA VIRTUAL)

ART 10) NO APODOS, SILBATOS, CORRILLOS, CUENTOS, NI BARRAS DENTRO DE LA ACADEMIA.

ART 11) NO CONSUMIR ALIMENTOS, BEBIDAS, NI CHICLES DURANTE EL TIEMPO DE ESTUDIO Y DURANTE SU PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN

ART 12) NO USAR LA TELEFONÍA CELULAR, RADIOS, AMPLIFICADORES, AURICULARES DURANTE EL TIEMPO DE ESTUDIO Y DE PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN. ESTÁN PROHIBIDAS LAS VIDEO CÁMARAS, CÁMARAS DENTRO DE LOS MÓDULOS DE TEORÍA.

ART 13) DE ASISTIR A CADA UNA DE NUESTRAS TEORÍAS MÍNIMO 10 MINUTOS ANTES DE INICIAR LA CLASE, ESTA PROHIBIDO PARA NUESTRO DOCENTE DEJAR INGRESAR DESPUÉS DEL TIEMPO ESTIPULADO.

ART 14) SE PAGARÁ MULTA A LA INSTITUCIÓN POR UN VALOR DE \$3.000 (OBRA BENÉFICA) POR: DEJAR CONTROL DE TRABAJO PARA LA CALIFICACIÓN, OBJETOS OLVIDADOS Y NO RECOGER EL CABELLO, NO HACER UN BUEN DEPOSITO DE BASURAS Y RESIDUOS.

ART 15) NO REALIZAR NINGÚN TIPO DE REGALOS, OBSEQUIOS, A LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, YA QUE SE CONSIDERA QUE LO HACES PARA OBTENER BENEFICIOS CON LOS DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN.

ART 16) EN CASO DE CREAR UNA CITA CON NUESTRA CLIENTELA Y NO ASISTIR INJUSTIFICADAMENTE, SERÁ PENALIZADO Y SUSPENDIDO DURANTE 2 DÍAS.

ART 17) SER RESPONSABLES DEL BUEN MANEJO DE LOS RESIDUOS DENTRO DE LA INSTITUCIÓN (CÓDIGO DE COLORES), MANEJO DE LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN AL INGRESO DE LA INSTITUCIÓN. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NO SE HACE RESPONSABLE POR CONTAGIOS O ENFERMEDADES QUE SE ADQUIERAN DENTRO DE LA INSTITUCIÓN.

ART 18) DE CONOCER Y LEER EL MANUAL DE CONVIVENCIA (**PÁGINA WEB- CARTELERA 8**)

ART 19) DE NO INCITAR AL DESORDEN NI A TODO ACTO QUE CONFIGUREN ALTERACIÓN EN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

ART 20) NO DESTRUIR, EXTRAVIAR O DETERIORAR EL MATERIAL DE TRABAJO, O LOS EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE LA INSTITUCIÓN CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO OCASIONADO, SERÁ EL ESTUDIANTE EL RESPONSABLE Y TENDRÁ QUE PAGARLO EN LA MENOR BREVEDAD POSIBLE. DE UTILIZAR LAS INSTALACIONES, DOCUMENTOS, MATERIALES DE TRABAJO Y BIENES DE LA INSTITUCIÓN SOLO PARA LOS FINES QUE SE TIENEN DESTINADOS

ART 21) PARA LA RECUPERACIÓN DE UNA TEORÍA, SE DEBERÁ PRESENTAR LA CORRESPONDIENTE JUSTIFICACIÓN. (EXCUSA MÉDICA, CERTIFICACIONES DE CITAS ETC.)

ART 22) ES OBLIGATORIA LA ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES A TODAS LAS PRÁCTICAS INTERNAS ACADÉMICAS PROGRAMADAS. EL INCUMPLIMIENTO ACARREA NO PODER EMPEZAR A REALIZAR PRÁCTICAS CON CLIENTES Y ESPERAR NUEVA PROGRAMACIÓN

ART 23) SI FALTAS A MAS DE DOS CLASES TEÓRICAS DE MANERA INJUSTIFICADA, SE CANCELARÁ AUTOMÁTICAMENTE LA MATERIA O MÓDULO QUE TIENES ASIGNADO.

NOMBRE: _____ APELLIDO: _____

MATRÍCULA: _____ CELULAR: _____ C.C / T.I N° _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____ HORARIO: _____

ACEPTO EL CONTRATO ESTUDIANTIL: SI: _____ NO: _____

FIRMA DEL ALUMNO: _____



REGLAMENTO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL

Fecha: 13 de abril del 2023

Versión: 2



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO



ACADEMIA DE BELLEZA TOSCANA GRUPO SANDRA

LICENCIA 0115 DE VALLEDPAR - LICENCIA 01566 DE BELLO - LICENCIA 08168 DE MEDELLIN

CONTRATO ESTUDIANTIL PROGRAMA BELLEZA POR MÓDULOS

- 1) **DURACIÓN:**
 - A) TOTAL DE MESES DEL PROGRAMA: 4 MESES, TODO DEPENDE DE TU CONTINUIDAD PAGARÁS MESES ADICIONALES
 - B) INTENSIDAD SEMANAL:
PARA ALUMNOS DE LA SEMANA 14 HORAS REPARTIDOS EN 4 HORAS ¼ TEÓRICAS POR 9 ¼ HORAS PRÁCTICAS
- HORARIOS FIN DE SEMANA 10 HORAS CONTINUAS YA BIEN SEA SABADO O DOMINGO, Y TIENES UN DIA COMPENSATORIO EN SEMANA EN EL CUAL TE CORRESPONDE EL DIA LUNES Y MARTES.
 - C) HORARIOS:
- CONTAMOS CON 3 HORARIOS EN LA SEMANA Y DOS HORARIOS ADICIONALES SABADO TODO EL DIA Y DOMINGO TODO EL DIA
- 2) **CONTENIDO Y DURACION DEL MÓDULO**
 - A) CADA UNA DE LOS MODULOS CONSTA DE 15 CLASES, SI ERES DE SEMANA RECUERDA QUE EL DIA DE TU TEORIA SE PODRÁ CAMBIAR A CUALQUIER DIA DE LA SEMANA SE TE RESPETARÁ LA PRACTICA QUE LA TENDRAS TRES VECES A LA SEMANA, EL HORARIO DE TEORIA PODRA ESTABLECERSE PARA LAS PRIMERAS O ÚLTIMAS HORAS DE TU HORARIO ELEGIDO.
 - B) LA CLASE NUMERO 11 SERA EL PRIMER EXAMEN PARCIAL DE TU MÓDULO, SI LLEGAS A PERDER ALGUNO DE ELLOS PODRAS HABILITARLO GRATIS, PERO PARA PRESENTARLO LA TERCERA VEZ DEBERAS DE PAGAR \$10.000 POR DERECHO A LA HABILITACIÓN.
 - C) SE PRESENTARÁ UN EXAMEN POR COMPETENCIAS LABORLES AL FINALIZAR DE CADA UNA DE LAS ÁREAS VISTAS.
 - D) LOS MÓDULOS DE NUESTRA INSTITUCIÓN SON EL 1 TEJIDOS Y PEINADOS INFANTILES, 2 MAQUILLAJE SOCIAL PROFESIONAL Y ARTISTICO, 3 CORTE MASCULINO Y BARBERIA, 5 EFECTOS DE COLOR Y COLORIMETRIA, 6 CUIDADO DE MANOS Y PIES, DEBERÁS DE ASISTIR AL MÓDULO 7 DE FORMA OBLIGATORIA EN COMPETENCIAS TRANSVERSALES VIRTUAL A TRAVES DE LA PLATAFORMA GOOGLE MEET.
- 3) **CERTIFICACION:**
 - A) TITULO: CERTIFICADO EN CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS SEGÚN LA MODALIDAD DEL MÓDULO QUE ELIJAS
 - B) SE PAGARÁ \$20.000 POR LA CERTIFICACIÓN Y PROTOCOLO DE CEREMONIA
- 4) **PAGO 8 POR EFECTUAR:**
 - A) VALOR TOTAL DEL PROGRAMA \$517.500 ESTO INCLUYE EL VALOR DE MATRICULA Y MENSUALIDADES
 - B) PAGADEROS EN 5 CUOTAS DE LA SIGUIENTE MANERA 4 CUOTAS DE \$117.000 Y UNA ULTIMA CUOTA DE \$49.500 PARA UN TOTAL DE \$517.500 SI TE GASTAS MAS MESES PARA TERMINAR TU MÓDULO DEBES DE PAGAR MAS CUOTAS DE \$117.000 RECUERDA QUE NO SE PAGAN MENSUALIDADES SI NO CUOTAS YA QUE LO HACEMOS POR TU COMODIDAD.
 - C) DEBES DE PAGAR EL SEGURO ESTUDIANTES POR UN VALOR DE \$15.000 SI VIENES DE OTRA INSTITUCIÓN DEBES DE TRAER COPIA.
 - D) EL NO PAGO PUNTUAL DE TU CUOTA SOBRE LA FECHA SERÁ SUSPENDIDA TANTO LA PARTE TEÓRICA COMO LA PARTE PRÁCTICA DE NUESTRA INSTITUCIÓN.
- 5) **CALIFICACION Y REGISTRO 8 SERVICIO AL CLIENTE:**
 - A) CADA TRABAJO QUE REALICES DEBE DE SER REGISTRADO EN EL PUESTO DE TESORERIA Y SECRETARIAS ACADÉMICAS PARA LLEVAR EL ACUMULADO DE CADA UNO DE TUS TRABAJOS.
 - B) DEBES DE LLEVAR TUS HERRAMIENTAS COMPLETAMENTE ESTERILIZADAS Y DILIGENCIAR EL PROTOCOLO PARA LA ASIGANCION DE EL SELLO DE ESTERILIZACIÓN.
 - C) LOS PROFESORES PEDIRÁN TUS IMPLEMENTOS ESTERILIZADOS PARA PODER DAR INICIO A LA EXPLICACIÓN DE TU TRABAJO.
 - D) AL FINALIZAR DEBES DE LLEVAR TU CLIENTE O MODELO PARA LA ACEPTACIÓN DE CADA UNO DE TUS TRABAJOS SECRETARIAS DE CALIFICACION.
 - E) NO SE CORRERA A LISTA, PERO SE ACENTARÁ UN SELLO DE PRESENTE DURANTE LOS PRIMEROS 30 MINUTOS DEL HORARIO ELEGIDO.
- 6) **UNIFORME:** ESTE ES UN REQUERIMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD Y ELLOS SERAN LOS ÚNICOS QUE PODRAN DARTE LA AUTORIZACION DE NO PORTARLO TEN PRESENTE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:
 - A) ES EN TELA ANTIFLUIDO Y REPELENTE SUBLIMADA CON LOS ESCUDOS DE LA INSTITUCIÓN
 - B) SE DEBE DE LLEVAR CON ZAPATOS Y MEDIAS BLANCAS.
 - C) PODRAS UTILIZARLO Y DESPLAZARTE MAS NO EN LUGARES PÚBLICOS (DISCOTECAS E.T.C)
 - D) EL PAGO TOTAL DEL UNIFORME SE DEBE DE REALIZAR CON LA INSCRIPCIÓN PARA FORMALIZAR EL INGRESO A LA INSTITUCIÓN DE AHÍ EN ADELANTE PAGARAS TU CUOTA COMO SE ESTABLECIÓ.
 - E) UNA VEZ SE CANCELE CONTAREMOS CON TRES (3) SEMANAS HABLES PARA LA ENTREGA DEL MISMO
- 7) **BONO 8ACADEMICO 8:** EN LA ACADEMIA TODOS NUESTROS CLIENTES PAGAN POR SU SERVICIO DEBES DE TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES ASPECTOS.
 - A) CADA VEZ QUE REALICES UN TRABAJO EN CIERTAS AREAS A NUESTRA CLIENTELA Y TU COLOQUES HERRAMIENTAS Y PRODUCTOS EL DINERO QUE SE COBRE QUEDARA PARA TI EN BONOS ACADÉMICOS
 - B) CON DICHOS BONOS PODRAS REDIMIRLOS PARA SER ESPECIALIZACIONES, SEMINARIOS Y ACTUALIZACIONES
 - C) LA ACADEMIA SOLO COBRARA POR LOS DERECHOS DE PRODUCTOS, QUÍMICOS Y GASTOS GENERALES.



REGLAMENTO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL

Fecha: 13 de abril del 2023

Versión: 2



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO



ACADEMIA DE BELLEZA TOSCANA GRUPO SANDRA

LICENCIA 0115 DE VALLEDUPAR - LICENCIA 01566 DE BELLO - LICENCIA 08168 DE MEDELLIN

REGLAMENTO

ART 1) EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁN LOS DERECHOS PAGADOS POR MATRÍCULA, MENSUALIDADES Y DEMÁS PAGOS.

ART 2) SI DESEAS REINTEGRARTE A LA INSTITUCIÓN DEBERAS PAGAR LA MATRÍCULA Y MENSUALIDADES QUE CONSUMAS Y SE TE RECONOCERA TODAS LAS ÁREAS VISTAS TEÓRICA Y PRÁCTICA QUE HAYAS VISTO

ART 3) CUANDO LA FALTA DE PRÁCTICAS SUPERE EL 20% DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS SE CANCELARÁ AUTOMÁTICAMENTE LA PARTE TEÓRICA, HASTA EL MOMENTO DE ESTAR AL DÍA CON LA PARTE PRÁCTICA.

ART 4) LOS CERTIFICADOS ACADÉMICOS SOLO SE DARÁN DESPUÉS DE 2 MESES DE HABER INICIADO EL PROCESO ACADÉMICO, VALOR \$10.000 PESOS.

ART 5) SOBRE LAS FALTAS EN EL REGLAMENTO ACADÉMICO, SE HARÁN FIRMAR SU FICHA DE MATRÍCULA, DEPENDIENDO DE LA GRAVEDAD DE LA FALTA SERÁ:

SUSPENSIÓN

- SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS, ESTADOS DE EMBRIAGUEZ
- IRRESPECTAR DE PALABRAO DE HECHO ACUALQUIER MIEMBRO DELA INSTITUCIÓN, COMPAÑEROS, CLIENTES, COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL.
- INSULTOS, VIOLENCIA AMENAZA, PELEAS.

CANCELACIÓN

- FALSIFICACIÓN DE SELLOS, RESULTADOS DE EXÁMENES, Y PRÁCTICAS
- ~~EL ROBO~~ DE IMPLEMENTOS DE PRÁCTICAS, DINERO Y PERTENENCIAS PERSONALES: RELOJES, JOYAS, CELULARES, ETC.

ART 6) LA REIMPRESIÓN DE UNA FACTURA POR PÉRDIDA DE PRÁCTICAS, PRODUCTOS, UNIFORME QUE CANCELES EN LA CAJA ACADÉMICA TENDRÁ UN COSTO DE \$ 5.000 PESOS

ART 7) SI DESEAS HACER CAMBIO DE HORARIO DEBES DE PASAR TU SOLICITUD POR ESCRITO RECIBIENDO UNA RESPUESTA NO ANTES DE 15 DÍAS.

ART 8) TENDRÁ DERECHO A REALIZAR PRÁCTICAS INTERNAS CON LA CLIENTELA DE LA INSTITUCIÓN, UNA VEZ HAYA APROBADO LAS PRIMERAS PRÁCTICAS BÁSICAS DE CADA MATERIA.

ART 8) MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN PERSONAL (DATOS DE MATRÍCULA VINCULADOS A LA PLATAFORMA VIRTUAL)

ART 10) NO APODOS, SILBATOS, CORRILLOS, CUENTOS, NI BARRAS DENTRO DE LA ACADEMIA.

ART 11) NO CONSUMIR ALIMENTOS, BEBIDAS, NI CHICLES DURANTE EL TIEMPO DE ESTUDIO Y DURANTE SU PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN

ART 12) NO USAR LA TELEFONÍA CELULAR, RADIOS, AMPLIFICADORES, AURICULARES DURANTE EL TIEMPO DE ESTUDIO Y DE PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN. ESTÁN PROHIBIDAS LAS VIDEO CÁMARAS, CÁMARAS DENTRO DE LOS MÓDULOS DE TEORÍA.

ART 13) DE ASISTIR A CADA UNA DE NUESTRAS TEORÍAS MÍNIMO 10 MINUTOS ANTES DE INICIAR LA CLASE, ESTA PROHIBIDO PARA NUESTRO DOCENTE DEJAR INGRESAR DESPUÉS DEL TIEMPO ESTIPULADO.

ART 14) SE PAGARÁ MULTA A LA INSTITUCIÓN POR UN VALOR DE \$3.000 (OBRA BENÉFICA) POR: DEJAR CONTROL DE TRABAJO PARA LA CALIFICACION, OBJETOS OLVIDADOS Y NO RECOGER EL CABELLO, NO HACER UN BUEN DEPOSITO DE BASURAS Y RESIDUOS.

ART 15) A NO REALIZAR NINGÚN TIPO DE REGALOS, OBSEQUIOS, A LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, YA QUE SE CONSIDERA QUE LO HACES PARA OBTENER BENEFICIOS CON LOS DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN.

ART 16) EN CASO DE CREAR UNA CITA CON NUESTRA CLIENTELA Y NO ASISTIR INJUSTIFICADAMENTE, SERÁ PENALIZADO Y SUSPENDIDO DURANTE 2 DÍAS.

ART 17) SER RESPONSABLES DEL BUEN MANEJO DE LOS RESIDUOS DENTRO DE LA INSTITUCIÓN (CÓDIGO DE COLORES), MANEJO DE LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN AL INGRESO DE LA INSTITUCIÓN. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NO SE HACE RESPONSABLE POR CONTAGIOS O ENFERMEDADES QUE SE ADQUIERAN DENTRO DE LA INSTITUCIÓN.

ART 18) DE CONOCER Y LEER EL MANUAL DE CONVIVENCIA (PÁGINA WEB- CARTELERIA)

ART 18) DE NO INCITAR AL DESORDEN NI A TODO ACTO QUE CONFIGUREN ALTERACIÓN EN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

ART 20) NO DESTRUIR, EXTRAVIAR O DETERIORAR EL MATERIAL DE TRABAJO, O LOS EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE LA INSTITUCIÓN CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO OCASIONADO, SERÁ EL ESTUDIANTE EL RESPONSABLE Y TENDRÁ QUE PAGARLO EN LA MENOR BREVEDAD POSIBLE. DE UTILIZAR LAS INSTALACIONES, DOCUMENTOS, MATERIALES DE TRABAJO Y BIENES DE LA INSTITUCIÓN SOLO PARA LOS FINES QUE SE TIENEN DESTINADOS.

ART 21) PARA LA RECUPERACIÓN DE UNA TEORÍA, SE DEBERÁ PRESENTAR LA CORRESPONDIENTE JUSTIFICACIÓN. (EXCUSA MÉDICA, CERTIFICACIONES DE CITAS ETC.)

ART 22) ES OBLIGATORIA LA ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES A TODAS LAS PRÁCTICAS INTERNAS ACADÉMICAS PROGRAMADAS. EL INCUMPLIMIENTO ACARREA NO PODER EMPEZAR A REALIZAR PRÁCTICAS CON CLIENTES Y ESPERAR NUEVA PROGRAMACIÓN.

ART 23) SI FALTAS A MAS DE DOS CLASES TEORICAS DE MANERA INJUSTIFICADA, SE CANCELARA AUTOMÁTICAMENTE LA MATERIA O MODULO QUE TIENES ASIGNADO.

NOMBRES: _____ APELLIDOS: _____

MATRÍCULA: _____ CELULAR: _____ C.C / T.J.Nº: _____

CORREO ELECTRÓNICO _____ HORARIO: _____

ACEPTO EL CONTRATO ESTUDIANTIL: SI: _____ NO: _____

FIRMA DEL ALUMNO: _____